

## CONTESTACIÓN DEMANDA. RADICADO: 2022-00160-00

viviana estrella murillo rosero <vemur27@yahoo.com>

Vie 11/11/2022 14:01

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;angelagrabogada <angelagrabogada@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (12 MB)

PRUEBAS UNION ROCIO MOSQUERA\_compressed (2).pdf; PODER Y CONTESTACIÓN 5 FLIA 2022-00160-Copiar.pdf;

Señores;

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

**Radicación:** 760013110005-2022-00160-00

**REF: Contestación Demanda Parte Demandada.**

Demanda: Declaración De La Existencia De La Unión Marital De Hecho y Declaración de La Sociedad Patrimonial de los Compañeros Permanentes.

Demandante: William Tamayo Ramírez.

Demandados: Yasmin Rocío Mosquera Guzmán.

**VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.995.599 de Cali, portadora de la tarjeta profesional número 140883 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora YASMIN ROCÍO MOSQUERA GUZMÁN, según poder que se adjunta, radico ante el despacho contestación de la demanda de la referencia.

Adjunto los siguientes archivos:

1. Poder a mi conferido y escrito contentivo de la contestación de la demanda.
2. Anexos probatorios de la contestación y las excepciones.

Atentamente,

*Viviana Estrella Murillo Rosero*

**Carrera 5 No. 12-16 Ofc. 704. Edf. Suramericana. Cali**

**Teléfonos: 8809596. 3178304832.**

**Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com**

Señores;  
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
E. S. D.

**Radicación:** 76001-31-10-005-2022-00160-00

**Ref: Poder Especial.**

Demanda: Verbal Declaratoria de Existencia de la Unión Marital de Hecho.

Demandante: William Tamayo Ramírez.

Demandada: Yasmin Rocío Mosquera Guzmán.

**YASMIN ROCÍO MOSQUERA GUZMÁN**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.998.279, actuando en nombre propio y representación, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL a la abogada **VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO**, igualmente mayor y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.995.599 de Cali, portadora de la tarjeta profesional número 140883 Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia que cursa en este despacho judicial en mi contra.

Mi apoderada queda ampliamente facultado para conciliar judicial o extrajudicialmente, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, interponer recursos, solicitar la práctica de pruebas y adelantar todas las diligencias que sean necesarias para la defensa de mis intereses y demás facultades legalmente otorgadas según el artículo 77 del Código General del Proceso.

Mi apoderada no queda facultada para confesar.

Cordialmente,

*Yasmin R. Mosquera G.*  
*CC 66998279 Cali*



**YASMIN ROCÍO MOSQUERA GUZMÁN**

C. C. No. 66.998.279

Correo Electrónico: ta.zmania3105@hotmail.com

ACEPTO

## Confiero poder para el proceso de la referencia.

---

De: William Tamayo (ta.zmania3105@hotmail.com)

Para: vemur27@yahoo.com

Fecha: jueves, 10 de noviembre de 2022, 11:23 a. m. GMT-5

---

El 10/11/2022 9:24 a. m., Jazmin Rocio Mosquera <ta.zmania3105@hotmail.com> escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Jazmin Rocio Mosquera** <[ta.zmania3105@hotmail.com](mailto:ta.zmania3105@hotmail.com)>

Date: jue., 10 nov. 2022 9:22 a. m.

Subject: Confiero el poder de la referencia

To: <[vemur27@yahoo.com](mailto:vemur27@yahoo.com)>

----- Forwarded message -----

De: **viviana estrella murillo rosero** <[vemur27@yahoo.com](mailto:vemur27@yahoo.com)>

Date: mar., 1 nov. 2022 5:01 p. m.

Subject: PODER DEMANDADA. RADICACIÓN: 2022-00160-00

To: [ta.zmania3105@hotmail.com](mailto:ta.zmania3105@hotmail.com) <[ta.zmania3105@hotmail.com](mailto:ta.zmania3105@hotmail.com)>

Señora;

YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN

Adjunto poder especial para ser concedido dentro del siguiente proceso:

Radicación: 76001-31-10-005-2022-00160-00

Ref: Poder Especial.

Demanda: Verbal Declaratoria de Existencia de la Unión Marital de Hecho.

Demandante: William Tamayo Ramírez.

Demandada: Yasmin Rocío Mosquera Guzmán.

Atentamente,

*Viviana Estrella Murillo Rosero*

**Carrera 5 No. 12-16 Ofc. 704. Edf. Suramericana. Cali**

**Teléfonos: 8809596. 3178304832.**

**Correo Electrónico: [vemur27@yahoo.com](mailto:vemur27@yahoo.com)**



221102081106 (1).pdf  
117.4kB



# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

Señor;

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

D.

Radicación: 760013110005-2022-00160-00

REF: Contestación Demanda Parte Demandada.

Demanda: Declaración De La Existencia De La Unión Marital De Hecho y Declaración de La Sociedad Patrimonial de los Compañeros Permanentes.

Demandante: William Tamayo Ramírez.

Demandados: Yasmin Rocío Mosquera Guzmán.

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.995.599 de Cali, portadora de la tarjeta profesional número 140883 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora YASMIN ROCÍO MOSQUERA GUZMÁN, según poder adjunto; por medio del presente escrito dentro de término legal para ello procedo a dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la referencia y propongo excepciones, de la siguiente manera:

## FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO. ES CIERTO.

AL SEGUNDO: ES CIERTO.

AL TERCERO: ES CIERTO. En cuanto a la existencia de una unión marital de hecho, pero es importante aclarar de cara a las pretensiones de la demanda que la convivencia no inició en la fecha mas adelante indicada.

AL CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO. CIERTO que la relación de noviazgo existente entre el padre del demandante y la demandada, NO ES CIERTO que dicho noviazgo haya nacido en junio del 2000, dicho noviazgo empezó en diciembre del 2000.

AL QUINTO: contiene varios hechos, por lo que me pronunciaré en nombre de la demandada uno por uno, de la siguiente manera:

Frente a *“La relación sentimental que inicialmente fue de noviazgo, se consolidó como una relación de compañeros permanentes o como marido y mujer, a partir de abril 30 del año 2003,”* NO ES CIERTO, que dicha relación se haya consolidado como compañeros permanentes el 30 de abril del 2003, dicha convivencia se inició el 7 de julio del 2005, entre diciembre del 2000 y 6 de julio del 2005, dieron inicio a un noviazgo que no implicaba la constitución de familia, sus residencias eran separadas, la real fecha del inicio de la convivencia se dio cuando a la señora

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

---

Yasmín Rocío le hicieron la entrega material del bien ubicado en el barrio Floralia de Cali, que fue adquirido con dineros propios.

Frente a *“cuando la pareja constituida por Yasmín Rocío Mosquera Guzmán y William Tamayo Avirama, decidieron unir sus esfuerzos para el bienestar común y brindarse afecto, socorro, apoyo, ayuda y respeto mutuo, manteniendo una convivencia de vida familiar e íntima y, adquirieron un negocio de venta de productos veterinarios, ubicado en la carrera 4N #76-12 de la Urbanización Floralia, de la ciudad de Cali.”* NO ES CIERTO, el negocio no lo adquirió la pareja, es un bien adquirido con dinero exclusivo de la demandada y de su hijo mayor Cesar Cossío Mosquera, gracias a dineros por herencia y pensión de sobrevivencia por parte del padre de su hijo mayor el difunto Luis Antonio Cossio Gonzáles. El establecimiento de comercio se adquirió el 30 de octubre del 2002, tal como se prueba en las documentales aportadas, en abril del 2003, es cuando se inscribe en la Cámara de Comercio la señora Yasmín Rocio Mosquera Guzmán, la participación del demandado siempre fue la de trabajador del mismo y no otra.

**AL SEXTO:** NO ES CIERTO COMO SE PRESENTA. El establecimiento del comercio denominado “Agrotienda Veterinaria” lo adquirió la demandada con dineros propios y anteriores al inicio de la relación de convivencia el 30 de octubre del 2002.

**AL SÉPTIMO:** NO ES CIERTO. La demandada niega y desconoce dicha relación de pareja, desde la fecha indicada, ya que fue como se dijo en líneas anteriores fue desde el 7 julio del 2005, cuando a la señora Yasmín Rocío le entregaron una vivienda que adquirió con dineros propios, la casa ubicada en calle 77 con carrera 2 B del barrio Floralia, que fue el domicilio de la pareja desde el inicio de la convivencia hasta la finalización por el deceso del señor William Tamayo Avirama. Para el año 2003 la demandada vivía en la casa materna ubicada en la carrera 26 No. 74-18 y el padre del demandante en la casa de los padres de este. Prueba de esta afirmación es una denuncia de pérdida de documentos donde la demandada indica su lugar de habitación la casa materna para marzo del 2003.

**AL OCTAVO:** ES CIERTO, pero dicha relación existió entre el 07 de julio del 2005 y el 06 de junio del 2021. Sumado a que el domicilio conyugal siempre fue en la calle 77 número 2 BN-45, barrio Floralia de Cali.

**AL NOVENO:** NO ES CIERTO. El bien ubicado en la calle 77 número 2BN-45 de la Urbanización Floralia I Etapa, de la ciudad de Cali, fue adquirido por la demandada y su hijo mayor con dineros producto de la venta de un bien ubicado en el barrio Los Naranjos de Cali, adquirido en el año 1997 y posteriormente vendido en el año 2005 tal como consta en los contratos de compraventa que se adjuntan como prueba.

**AL DÉCIMO:** ES CIERTO.

**AL DÉCIMO PRIMERO:** NO ES CIERTO. Como se relatan varias situaciones en un mismo hecho procedo a dar contestación a cada uno para mayor claridad en la realidad de lo sucedido.

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

---

Las mejoras sobre el bien ubicado en la calle 77 No. 2 Bn 45, no se realizaron entre agosto y diciembre del 2017, empezaron en marzo del 2017 y continuaron por más de un año. Fueron canceladas gracias a dos prestamos hechos a Yasmin Rocío Mosquera Guzmán, por parte del banco W y cancelados con la pensión de sobrevivencia adquirida mediante Resolución 007106 del 2000, proferida por el antiguo Instituto de los Seguros Sociales, siendo beneficiarios Yasmin Rocío Mosquera Guzmán, en calidad de compañera sobreviviente y Cesar Cossio Mosquera en calidad de hijo menor.

Frente a las mejoras consistentes en otra mitad de plancha del segundo piso del citado bien; no se hicieron con el peculio del difunto, fue producto de los dineros provenientes de su pensión de sobrevivencia, que ya percibe en un 100%.

Frente a la construcción de otra mitad de una plancha sobre el tercer piso del bien antes citado; también fue producto de los dineros provenientes de su pensión de sobrevivencia, que ya percibe en un 100%. El señor William Tamayo Avirama nunca hizo inversión dineraria en el bien de propiedad de mi mandante y de su hijo Cesar Cossio Mosquera.

NO ES CIERTO que se haya dejado una cerámica para el cambio del primer piso por parte del difunto padre del demandante.

**AL DÉCIMO SEGUNDO:** NO ES CIERTO. El hogar se sostenía con los ingresos de ambos la demandada del ejercicio de su oficio como tecnóloga veterinaria y el difunto de sus ingresos como asalariado de la Agrotienda Veterinaria.

**AL DÉCIMO TERCERO:** ES CIERTO.

**AL DÉCIMO CUARTO:** ES CIERTO.

**AL DÉCIMO QUINTO:** ES CIERTO. Aclarando que el inicio de la convivencia fue desde el 7 de julio del 2005 y no la indicada en la demanda.

**AL DÉCIMO SEXTO:** PARCIALMENTE CIERTO. Cierto el hecho de la convivencia pero NO ES CIERTO que se haya iniciado el 30 de abril del 2003, para esa época, solo los unía una relación de noviazgo.

**AL DÉCIMO SÉPTIMO:** NO ES CIERTO. Los bienes relacionados, no fueron adquiridos por la pareja de compañeros permanentes, fue adquiridos con dineros propios de la demandada y con fechas anteriores al inicio de la relación de convivencia indicada.

Al momento del fallecimiento de William Tamayo Avirama, sólo existía un dinero en efectivo y una moto de placa ZCP-44A en cabeza del difunto, bienes que fueron repartidos de manera informal, y por mutuo acuerdo se distribuyó de la siguiente manera:

Un dinero en efectivo en la suma de \$5.500.000, que fue entregado por la madre del difunto en vida de este y fue devuelto el 26 de junio del 2021 a la señora Oliva Avirama Cuchimba directamente.

Un dinero en efectivo, producto de un ahorro que había hecho el difunto padre del demandante y que ascendía a la suma de \$23.400.000, de los cuales el demandante recibió la suma de \$7.800.00 fue entregado al demandante el 24 de septiembre del 2021.

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

La moto de placas ZCP-44A, que adquirido el difunto William Tamayo, con dineros producto de su trabajo, por ende, bien social, a pesar de ello la demandada lo entregó sin reparo al demandante por exigencia de este el 24 de septiembre del 2021.

**AL DÉCIMO OCTAVO:** Aunque no tiene incidencia sobre las pretensiones de la demanda, NO ES CIERTO, toda vez que una vez fallecido el padre del demandante y tal como se relacionó al contestar el hecho anterior lo que era de propiedad del difunto William Tamayo Avirama, se realizó una partición de manera informa, lo que pretende el demandante es quedarse con lo ajeno, ya que como se probará en el momento procesal oportuno lo que se reclama como bienes sociales son propios.

**AL DÉCIMO NOVENO:** NO ES CIERTO. La convivencia nunca se dio o inicio en la casa materna del difunto William Tamayo Avirama, como se dijo en líneas anteriores y se probará inició el 7 de julio del 2015 y que el domicilio conyugal siempre fue en la calle 77 #2BN-45 de la Urbanización Floralia I Etapa de Cali y no otro domicilio, bien que es propio y no social como se pretende indicar al despacho.

## EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En nombre de la demandada Yasmín Rocío Mosquera Guzmán, conforme a lo por ella manifestado a la suscrita me opongo a todas y cada una de las pretensiones, de la siguiente manera:

**SOBRE LA PRETENSÓN PRIMERA:** No me opongo a la prosperidad de la existencia de la unión marital de hecho, porque en efecto, entre William Tamayo Avirama (q.e.p.d.) y Yasmín Rocío Mosquera Guzmán, se consolidó una unión marital de hecho pero ME OPONGO a los extremos temporales pretendidos por la parte actora, toda vez que se demostrará que la comunidad de vida permanente y singular inició el 07 de julio del 2005 y no el 30 de abril del 2003, finalizando como de hecho lo fue el 06 de junio del 2021, con el fallecimiento de William Tamayo Avirama.

**SOBRE LA PRETENSÓN SEGUNDA:** ME OPONGO a los inicios de la existencia de la sociedad patrimonial y que será del debate probatorio y del análisis de su señoría, toda vez que lo que la parte actora pretende con la declaratoria de la unión en una fecha retrospectiva cuando apenas los unía un noviazgo, es sólo disputarle a mi mandante unos bienes propios, adquiridos cuando ésta era completamente soltera.

**SOBRE LA PRETENSÓN TERCERA:** No me opongo a su éxito, porque la consecuencia lógica de una declaratoria de existencia es la posterior disolución y liquidación de los activos y pasivos de todos los bienes y obligaciones comunes de los compañeros permanentes. En otras palabras, que tanto compañera como compañero, deben probarle al despacho cuáles bienes comunes formaron parte de la sociedad, así como también, que obligaciones pendientes de pago, fueron

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

contraídas en beneficio de la misma sociedad patrimonial. Siempre y cuando sea dentro desde el verdadero inicio de la convivencia.

**SOBRE LA PRETENSIÓN CUARTA:** ME OPONGO y en su lugar debe ser el demandante el condenado en costas a favor de la demandada.

## EXCEPCIONES

**PRIMERA EXCEPCIÓN – INEXISTENCIA DE LA FECHA DEL INICIO TEMPORAL DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO POR LO QUE ES IMPROCEDENTE LA DECLARATORIA JUDICIAL DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DESDE EL 30 DE ABRIL DEL 2003.**

La demandada conoció al señor William Tamayo Avimara, gracias a que este laboraba para el señor Jorge Alexander Franco Castaño, como vendedor de vitrina del establecimiento de comercio Agrotienda Veterinaria, y la demandada realizaba sus prácticas de Técnico en Veterinaria.

Posteriormente mi prohijada se vio interesada en la compra de dicho establecimiento de comercio y es desde entonces que decide hacer la compra.

El difunto siguió laborando para la Agrotienda y debido al apoyo de este inicialmente en sus prácticas y posterior manejo de la tienda veterinaria es que se consolida la relación de noviazgo en una convivencia.

Para el año 2005 mi mandante era la propietaria de un bien ubicado en la Urbanización los Naranjos de Cali, gracias a sus ganancias por el fallecimiento del padre de Cesar Cossio Mosquera, que decide vender para poder adquirir una en Floralia, como de hecho lo hizo en mayo del 2005, realizando la entrega material en julio del mismo año y es en este momento que la pareja decide unirse en una unión marital.

Fantasiadamente la parte actora, pretende traer al debate judicial una fecha falsa del inicio de la unión marital de hecho, con el objetivo perverso de arrebatarse una parte de un bien inmueble que la demandante compró con su propio peculio y de su hijo mayor Cesar Cossio Mosquera, y cuando ésta era soltera sin unión marital de hecho, teniendo para abril del 2003 solo una relación de noviazgo con el padre del demandante.

## SEGUNDA EXCEPCIÓN – LA INNOMINADA O GENÉRICA.

Solicito comedidamente al despacho comprender en esta excepción, cualquier circunstancia de la misma; y que a pesar de no ser expresada específicamente resulte evidenciada durante la valoración probatoria del despacho.

## PETICIONES DE LA PARTE DEMANDADA.

Se realizan dos peticiones en caso de que su despacho en la sentencia que se profiera en derecho deniegue las pretensiones de la demanda tal como han sido

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

reclamadas o prospere alguno de los mecanismos de defensa ejercidos por la parte pasiva así:

1. Que se condene en costas y agencias en derecho al demandante, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 365 del Código General del Proceso.
2. Que se declare la prosperidad de las excepciones propuestas y efectivamente probadas en el expediente.

## RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

### DOCUMENTALES APORTADAS.

- a) Copia de la Resolución No, 0071006 del 2000, donde se reconoce a Yasmin Rocío Mosquera Guzmán y Cesar Cossio Mosquera como beneficiarios en un 50% para cada uno de la pensión de sobrevivencia de Luis Antonio Cossio González.
- b) Contrato de compraventa del predio ubicado en la carrera 26 G3 No. 75-1-22 urbanización Los Naranjos de fecha 11 de febrero del 1997.
- c) Constancia de pérdida de documentos de fecha 31 de marzo del 2003.
- d) Compraventa del almacén Agrotienda Veterinaria, del 30 de octubre del 2002.
- e) Promesa de compraventa del predio ubicado en la carrera 26 G3 No. 75-1-22 urbanización Los Naranjos de fecha 17 de enero de 2005.
- f) Constancia de inscripción de la matrícula inmobiliaria número 370-251349.
- g) Copia escritura pública número 2150 del 24 de mayo del 2005 otorgada en la Notaría Novena de Cali.
- h) Promesa de compra venta del predio ubicado en la calle 77 número 2BN45 de Cali.
- i) Información del primer crédito para las mejoras de la casa de floralia de propiedad de mi mandante a 31 de mayo del 2018.
- j) Información del segundo crédito para las mejoras de la casa de floralia de propiedad de mi mandante a 09 de noviembre del 2018.
- k) Recibos de caja y facturas de venta a nombre de la demandada por compra de materiales para las mejoras hechas sobre el bien de floralia de su propiedad, entre marzo del 2017 y 31 de agosto del 2018.
- l) Certificado de entrega de motocicleta del 24 de septiembre del 2021.
- m) Certificado de entrega de dinero del 24 de septiembre del 2021.
- n) Certificado de entrega de dinero del 26 de junio del 2021

### INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al juzgado se sirva ordenar la citación del demandante a fin de que absuelva el interrogatorio que sobre los hechos relacionados con este proceso, la contestación de la demanda y sus excepciones que le formulará la suscrita apoderada de manera oral.

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

---

## INDICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 Código General del Proceso “(...) El juez siempre deberá calificar la conducta procesal de las partes y, de ser el caso, deducir indicios de ella.”

## TESTIMONIALES.

Solcito citar a las siguientes personas las cuales declararan sobre los hechos de la demanda, los de la contestación y las excepciones propuestas en especial el inicio de la relación de noviazgo y su posterior convivencia.

1. El señor SIGIFREDO MILLÁN, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 14.255.605 de Plamadas – Tollima. Dirección carrera 1 B No. 59-104, segundo piso de Cali. Teléfono 3163914776. No usa correo electrónico, pero puede ser citado a través del de la demandada al ta.zmania3105@hotmail.com. Quien declara sobre el estado civil de la demandada entre junio del 2000 y julio del 2005.
2. La señora MARY ESTHER GARCÍA, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 51.948.508, Dirección calle 77 No. 2BN-51. Teléfono: 3183914676. Correo electrónico, megarsim@hotmail.com. Quien declara sobre la residencia de la demandada entre abril del 2003 y julio del 2005.
3. La señora ADALGIZA GÓMEZ URREA, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.217.090. dirección: calle 77 número 2BN-39 de Cali. Teléfono: 3155209617. No usa correo electrónico, pero puede ser citado a través del de la demandada al ta.zmania3105@hotmail.com. Quien declara sobre la residencia de la demandada entre abril del 2003 y julio del 2005.
4. El señor JORGE ALEXANDER FRANCO CASTAÑO, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 14.886.941. dirección: carrera 8 No. 13-52 de Cali. Teléfono: 3024493828. Correo Electrónico: alexfranco0426@hotmail.com. Persona a quien se le compró el establecimiento de comercio la demandada y declarará sobre el tipo de relación que tenía la demandada para el año 2002 y 2003 con el difunto William Tamayo AVirama.
5. La señora CIRLEY VILLEGAS CANO, persona mayor de edad con dirección: calle 75 B número 26-03 de Cali. No usa correo electrónico, pero puede ser citado a través del de la demandada al ta.zmania3105@hotmail.com. quien declarará sobre donde residía la demandada entre abril del 2003 y julio del 2005.
6. La señora GLORIA AMPARO GUZMÁN PINO, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.249.778. Dirección: carrera 26 C1 número 74-18 de Cali. Teléfono: 3182235411. No usa correo electrónico, pero puede ser citado a través del de la demandada al ta.zmania3105@hotmail.com; madre de la demandada, quien dará fe de los pormenores de la relación de noviazgo entre la demandada y el padre del demandante, en especial en que época la demandada empezó la convivencia con el difunto William Tamayo Avirama.

# VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

CARRERA 5 No. 12 – 16. Oficina 704. Teléfono 8809596. Cali.  
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

---

## ANEXOS

Me permito anexar, los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor.

## NOTIFICACIONES

Las partes en las indicadas en la demanda.

La suscrita en carrera 5 No. 12 - 16, oficina 704, del Edificio Suramericana de la ciudad de Cali. Correo electrónico: vemur27@yahoo.com. Teléfono 88095960 – 3178304832.

Atentamente,



VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO  
C.C. No. 66.995.599 de Cali.  
T. P. No. 140883 del C. S, de la J.



Senor(a):  
**MOSQUERA GUZMAN YASMIN R.**  
 CRA.26C NO.74-18  
 CALI VALLE

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5053 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia

## RESOLUCION NO 007106 DE 2000

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO

Que el día 08 de NOVIEMBRE de 1998, falleció el(a) asegurado(a) **LUIS ANTONIO COSSIO GONZALEZ** C.C. 94,455,557, afiliación 994455557 de la Seccional VALLE por causas de origen no profesional, teniendo como último patrono GRAN COLOMBIANA DE SEGURIDAD Patronal 08903171848.

Que el día 27 de ENERO de 1999 a reclamar la prestación de sobrevivientes, se presentó:

COSSIO MOSQUERA CESAR AN 27248560 Hijo representado por MOSQUERA GUZMAN YASMIN R. 66998279

MOSQUERA GUZMAN YASMIN R 66998279 Companero(a)✓

Que efectuado el trámite reglamentario se comprobó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 100 de 1993 para dejar el derecho a la pensión de sobrevivientes.

Que según lo dispuesto en el artículo 47 de la misma Ley y luego de estudiar la(s) solicitud(es) presentada(s), se concluye que es procedente reconocer la pensión a quienes acreditan su calidad de beneficiarios.

Que en consecuencia,

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión para sobrevivientes por fallecimiento del afiliado(a) **LUIS ANTONIO COSSIO GONZALEZ**, a partir del 08 de NOVIEMBRE de 1998, así:

BENEFICIARIO	EN	RETROACTIVO
COSSIO MOSQUERA	CESAR AN YASMIN R	101,913 ✓ 2,857,365 ✓
MOSQUERA GUZMAN		101,913 ✓ 2,857,364 ✓

La liquidación se basó en 40 semanas cotizadas.  
 Ingreso base de liquidación \$ 241,318.00  
 El retroactivo cubre hasta JUNIO de 2000.

Las pensiones están sujetas a los reajustes previstos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Del valor de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud según Ley 100 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El valor del retroactivo y la mesada pensional del mes de JULIO serán entregados a partir del 08 de AGOSTO de 2000 a través de:

→ COSSIO MOSQUERA CESAR AN BCO.POPULAR ESPECIAL CALI CHIPICHAPE Cta: 00000066998279

→ MOSQUERA GUZMAN YASMIN R BCO.POPULAR ESPECIAL CALI CHIPICHAPE Cta: 00000066998279

ARTICULO CUARTO: Los hijos mayores de edad incapacitados para trabajar por razón de sus estudios, beneficiarios de pensión, deberán acreditar semestralmente su calidad de estudiantes con los respectivos certificados académicos, para no suspenderse la prestación.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CALI, a los 29 días del mes de JUNIO de 2000

MARIO HERMAN GODOY L



JEFE DPTO. ATENCION AL PENSIONADO

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el 14 de AGOSTO de 2000 y desfijado el 28 de AGOSTO de 2000 en CALI .

Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.

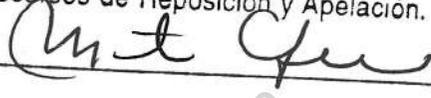
**RESOLUCION NO 007106 DE 2000**  
Asegurado(a): LUIS ANTONIO COSSIO GONZALEZ , C.C. 94,455,557

**SECCIONAL VALLE  
CAP NORTE**

25 AGO 2000

  
**SEGURO SOCIAL**  
Pensiones

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ se notificó personalmente de la Resolución No. 7106 de 00 al Señor (a) Mosquera Guzman Jazmin Rovio No. C.C. 66.998.279 informándole que a partir del día siguiente a esta notificación corren cinco (5) días hábiles, para interponer los recursos de Reposición y Apelación.

Notificador 

Notificado Jazmin R Mosquera Guzman



Wondershare PDFelement



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

## CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA

Entre los suscritos a saber, el señor SIGIFREDO MILLAN CRUZ, mayor de edad, vecino de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.255.605 expedida en Planadas (Tolima), quien en adelante se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR, y de otra parte LUIS ANTONIO COSSIO GONZALES, mayor de edad, vecino de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.455.557 expedida en Cali-Valle, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE COMPRADOR, hemos celebrado el presente contrato PROMESA DE COMPRA VENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: -OBJETO:-** EL PROMITENTE VENDEDOR, se obliga a vender al PROMITENTE COMPRADOR, y este se obliga a comprar al PROMITENTE VENDEDOR, el derecho de Dominio y la posesión Material que actualmente tiene y posee sobre el bien inmueble identificado como Casa de Habitación ubicada en la Carrera 26G3 No.75 -1-22 Urbanización Los Naranjos Primera (1a.) Etapa de la ciudad de Cali.

**CLAUSULA SEGUNDA: -LINDEROS ESPECIFICOS:** NORTE: En extensión de 14.00 mts con el lote No. 10; ORIENTE: En extensión de 6.00 mts con vía publica; SUR: En Extensión de 14.00 Mts con el lote No.12 OCCIDENTE: en extensión de 6.00 metros con el lote No.04.

**CLAUSULA TERCERA: -TRADICION:** El bien Materia de este contrato, fué adquirido por EL PROMITENTE VENDEDOR, mediante compra hecha a SILVIO MILLAN CRUZ, mediante escritura pública No. seis mil seiscientos diez y ocho (6618) del diez y siete (17) de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Notaría Novena (09) del circulo de Cali.

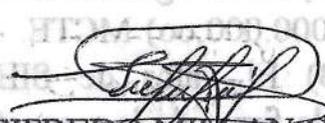
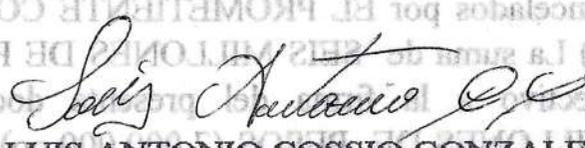
**CLAUSULA CUARTA: -VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes aquí contratantes manifiestan que el valor total de la Venta es de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) MCTE.- los cuales serán cancelados por EL PROMITENTE COMPRADOR, de la siguiente forma: A) La suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) MCTE. -En efectivo a la firma del presente documento. B) El valor de SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000,00) MCTE.- a la firma de la respectiva Escritura pública.

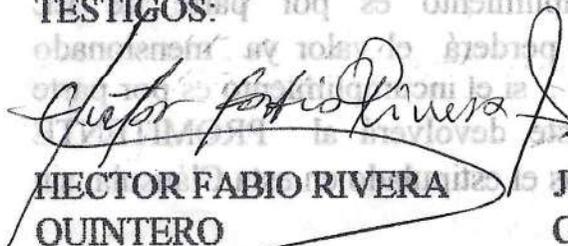
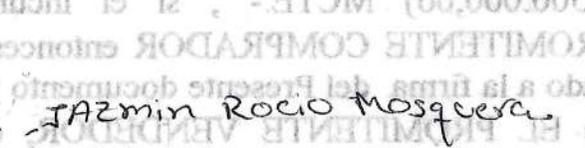
**CLAUSULA QUINTA: CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones derivada de este contrato por una cualquiera de las partes, dará derecho a aquella que ubiere cumplido para exigir del que no cumplió el pago de la pena de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MCTE.- , si el incumplimiento es por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR entonces perderá el valor ya mencionado dado a la firma del Presente documento y , si el incumplimiento es por parte de EL PROMITENTE VENDEDOR, este devolverá al PROMITENTE COMPRADOR el valor a él anticipado mas el estipulado en esta Cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno.

CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO:-** La Escritura Pública que deberá hacerse para formalizar el contrato de COMPRA-VENTA del inmueble identificado en la Cláusula Primera se suscribirá en la Notaría Novena (09) del Círculo de Cali, a las DOCE MERIDIANO (12:00) P.M. del día martes 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), fecha que podrá ser anticipada o prorrogada previo acuerdo entre las partes por lo menos con dos (02) días hábiles de anticipación. **CLAUSULA SEPTIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** EL PROMITENTE VENDEDOR harán entrega real y material del Inmueble al PROMETIENTE COMPRADOR, una vez se firme el presente contrato de Compra-Venta, con sus mejoras, anexidades, usos, y servidumbres, debidamente desocupado. También EL PROMITENTE VENDEDOR, se obligan a entregar el Inmueble determinado en este contrato, libre de limitaciones al Dominio, Gravámenes, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargos, movilización y a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones. Servicios públicos de Agua, Luz, Alcantarillado, emsirva. Causados hasta la fecha de la entrega de éste. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS:-** Los gastos que ocacione este Instrumento serán a cargo en un 50% de ambas partes. **CLAUSULA NOVENA:** -En constancia de lo anterior se firma el presente CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA por los CONTRATANTES, en dos ejemplares y ante dos testigos en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (11) días del mes de Febrero de Mil novecientos Noventa y siete (1997).

EL PROMITENTE VENDEDOR: EL PROMITENTE COMPRADOR

   
**SIGIFREDO MILAN CRUZ**      **LUIS ANTONIO COSSIO GONZALEZ**  
 C.C.# 14.255.605 DE PLANADAS      C.C.# 94.455.557 DE CALI.

**TESTIGOS:**  
   
**HECTOR FABIO RIVERA**      **JAZMIN ROCIO MOSQUERA**  
**QUINTERO**      **GUZMAN**  
 C.C.# 16.794.429 CALI      C.C.# 66.998.279 de CALI

CAL  
 C. V.  
 (NOTA NOVENA CALI C. V.)  
 NOTARIA NOVENA CALI C. V.  
 N NO C. V.  
 N NO C. V.  
 N NO C. V.

Esta diligencia se tramita a solicitud del(os) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

Esta diligencia se tramita a solicitud del(os) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

**NOTARIA NOVENA DE CALI**  
**CARMENZA VUKONIC**  
 NOTARIA ENCARGADA  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983  
 Ante la Notaría Novena del Circulo de Cali

Compareció: Sigfredo Millan  
ove

quien exhibió la c.c. 14255.603  
 expedida en Planadas

decloró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante c. v. [Signature]

Autrizo el anterior reconocimiento

**17 FEB. 1997**

NOTARIA NOVENA DE CALI  
 C. V. [Signature]

**NOTARIA NOVENA DE CALI**  
**CARMENZA VUKONIC**  
 NOTARIA ENCARGADA  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983  
 Ante la Notaría Novena del Circulo de Cali

Compareció: Hector Fabio Rivera Cuintero

quien exhibió la c.c. 16794.429  
 expedida en Cauca

decloró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante c. v. [Signature]

Autrizo el anterior reconocimiento

**17 FEB. 1997**

NOTARIA NOVENA DE CALI  
 C. V. [Signature]

Esta diligencia se tramita a solicitud del(os) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

Esta diligencia se tramita a solicitud del(os) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

**NOTARIA NOVENA DE CALI**  
**CARMENZA VUKONIC**  
 NOTARIA ENCARGADA  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983  
 Ante la Notaría Novena del Circulo de Cali

Compareció Wilo Antonio Cossio Gonzalez

quien exhibió la C.C. 94 455 55

pedida en: Cocle

y declaró que la firma y huella que aparece en presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto,

Declarante c. v. Luis Antonio C.

Autorizo el anterior reconocimiento

**17 FEB. 1997**

NOTARIA NOVENA DE CALI  
C. v.

**NOTARIA NOVENA DE CALI**  
**CARMENZA VUKONIC**  
 NOTARIA ENCARGADA  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983  
 Ante la Notaría Novena del Circulo de Cali

Compareció Yasmin Rocío Mosquera Guzman

quien exhibió la C.C. 66 998 29

pedida en: Cocle

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto,

Declarante c. v. Yasmin Mosquera

Autorizo el anterior reconocimiento

**17 FEB. 1997**

NOTARIA NOVENA DE CALI  
C. v.



# ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

INSPECCION QUINTA DE POLICIA Y DESARROLLO COMUNITARIO  
GUADUALES CALLE 70 APT # 4 CIL - 116

## CONSTANCIA DE PERDIDA DE DI DE DOCUMENTOS

ANTE ESTE DESPACHO COMPARECIO EL (LA) SEÑOR (A) JASMIN ROCIO MOSQUERA  
TITULAR DE LA C C Y/O PRESENTE: INDOCUMENTADA  
RESIDENTE EN LA Cra 26 # 74-18  
Y BAJO LA GRAVEDAD

DE JURAMENTO, SEGUN LOS ARTICULOS 266, 267 Y 269 DEL C.P.P. EN ARMONIA  
DEL ARTICULO 442 DEL CODIGO PENAL, DENUNCIO EL EXTRAVIO DE:

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.998.279 Cali, CARNET DE COOMEVA MIO Y DE MI  
HIJO, LIBRETA MILITAR DE MI ESPOSO LUIS ANTONIO CORSO GONZALEZ, cc. 94.455.  
557. Un celular marca Nokia 5125 Tel num. 4964451 COMCEL, TARJETA DE AHORRO CO-  
LOMBIANITO DE MI HIJO. UN JUEGO DE LLAVES. ESO ES TODO

DADO EN SANTIAGO DE CALI A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO-03

SE OMITEN SELLOS DECRETO 2150 ART. 11 DE 1995

INSPECTORA STELLA GARCIA

Jasmin R Mosquera K.  
JASMIN ROCIO MOSQUERA  
DENUNCIANTE

\* ACCIONES DE LA GENTE DECENTE PARA CREER Y VOLVER A SONREIR \*







## PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los Suscritos a saber JAZMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No 66.998.279 de Cali, mayor de edad, vecina de Cali, por una parte, quien en esta PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA se denomina la PROMITENTE VENDEDORA, y CARLOS EDUARDO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.974.092 de Cali, mayor de edad, - vecino de Cali, por la otra, quien en esta PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, se denomina el PROMITENTE COMPRADOR, hemos celebrado la siguiente PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, comprendido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La promitente VENDEDORA [promete transferir la posesión y dominio que tiene y el PROMITENTE COMPRADOR, promete comprar, sobre el siguiente inmueble:

Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, - ubicada en la carrera 26 G 3 No 75 1 22, URBANIZACION LOS NARANJOS, en la ciudad Santiago de Cali, distinguido con el N. 11 de la manzana L, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados (84M2), con la línea telefónica NO 4223613, con servicios de agua, luz, alcantarilla, comprendido - dentro de los siguientes linderos:

Por el NORTE: En extensión de 14.00 metros con el lote NO 10,

POR EL ORIENTE: En extensión de 6.00 metros con vía pública;

POR EL SUR: En extensión de 14.00 metros con el lote NO 12 y por el

OCCIDENTE: En extensión de 6.00 metros con el lote NO 4. No obstante la mención de área y sus linderos esta venta se hace como cuerpo cierto, distinguido en catastro con el No R 065400050000.-

SEGUNDO: Que el precio de esta venta es por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000) moneda corriente, que la vendedora recibe de manos del comprador a la firma de la presente escritura a entera satisfacción.

TERCERO: Que este inmueble lo adquirió por compra al señor SILVIO MILLONA CURZ, por medio de la escritura pública No 66.18 del 17 de octubre del año 1996 de la Notaria Novena del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria No 370 212518. CUARTO: Que la vendedora entrega el inmueble el día 13 de febrero del año 2005.- QUINTO: Que este inmueble se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio y que saldrá al saneamiento de lo vendido de acuerdo con la ley.- SEXTO: Las partes fijan una multa de tres MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) moneda corriente a la que incumpla una de las cláusulas de esta promesa de contrato de compra-venta.- SEPTIMA: Los gastos de escritura es por partes iguales, registro y boleta fiscal por cuenta del comprador, Firmado en Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2005.

JAZMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN

Jazmin R Mosquera  
CC 66998 279 Cali

CARLOS EDUARDO ALVAREZ.-

Carlos Eduardo Alvarez  
14974092

**Republica de Colombia**  
**NOTARIA DECIMA DE CALI**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Comparació Vivian Aristizabal  
 quién exhibió la C.C. 16.998.279  
 Expedite en: [Signature]  
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.  
 El Declarante [Signature]

Fecha **24 ENE. 2005**



NOTARIA DECIMA



**Republica de Colombia**  
**NOTARIA DECIMA DE CALI**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Comparació [Signature]  
 quién exhibió la C.C. 14.971.092  
 Expedite en: [Signature]  
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.  
 El Declarante [Signature]

Fecha **24 ENE. 2005**



NOTARIA DECIMA



*[Handwritten notes and signatures at the bottom left]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom right]*



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Junio de 2005 a las 11:24:15 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-44797 se calificaron las siguientes matriculas:  
251349

### Nro Matricula: 251349

CIRCULO DE REGISTRO: 370 CALI No. Catastro: C-077600170000  
MUNICIPIO: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 17 MANZANA 78 SECTOR I ZONA A URB.FLORALIA I ETAPA
- 2) CALLE 77 2BN-45 CASA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-06-2005 Radicacion: 2005-44797  
Documento: ESCRITURA 2150 del: 24-05-2005 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.2629 DE 10-06-2004 NOT.3A DE CALI, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA COMPRADORA.-  
(OTRO)

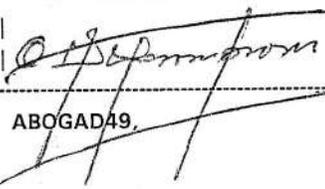
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ JIMENEZ MAIRA ALEJANDRA C.C.#31.713.302.- X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-06-2005 Radicacion: 2005-44797  
Documento: ESCRITURA 2150 del: 24-05-2005 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA B.F.10264817.- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ JIMENEZ MAIRA ALEJANDRA C.C.#31.713.302.-  
A: MOSQUERA GUZMAN YASMIN ROCIO 66998279 X  
A: COSSIO MOSQUERA CESAR ANTONIO MENOR DE EDAD. X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador	
	Dia Mes Año	Firma	
			
ABOGAD49		FABIO MARGAS VARGAS Registrador Principal	

Handwritten text, possibly a date or reference number, including "1100 282 E 5" and "11/20/2020".

Handwritten text, possibly a name or address, including "L. J. ...".



Wondershare  
PDFelement



#2150 Mayo

AA 20983186  
24/2005  
NOVENA  
CALI  
COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA No: DOS MIL CIENTO CINCUENTA

( 2.150).....

FECHA: MAYO VEINTICUATRO ( 24 ) D EL 2005..

CONTRATO: COMPRAVENTA. ACLARACION.....

OTORGANTE (S): MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ

C. C. # 31.713.302 de Cali(V).....

COMPRADORES: YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN.CC # 66.998.279 de Cali (V)..

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EN LA NOTARIA NOVENA (9a) DEL CIRCULO DE CA-

LI, CUYA NOTARIA TITULAR ES LA DOCTORA, MIRYAM PATRICIA BARONA MUÑOZ....

A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005),

SE HA OTORGADO LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: .....

COMPARECIO MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA No 31.713.302 de CALI, MAYOR DE EDAD, VECTINA DE CALI, DE ESTADO

CIVIL SOLTERA Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTARA -- LA ESCRITURA PUBLICA NUME-

RO 2.629 DEL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2004, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO -

DE CALI, REGISTRADA BAJO EL PORIO # 370-251349, EN CUANTO AL NOMBRE QUE

QUEDO / FIGURANDO EN DICHA ESCRITURA COMO /

MARIA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO -

MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ.- SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE -

ESCRITURA PUBLICA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LA POSESION Y DOMINIO QUE-

TIENE A FAVOR DE LOS SEÑORES YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN y de SU HIJO ME-

NOR DE EDAD CESAR ANTONIO COSSIO MOSQUERA SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: UN-

LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL No 17 DE LA MANZANA 78 DE LA URBANIZA-

CION FLORALIA PRIMERA ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 77 No 2BN 45 EN LA CIUDAD

SANTIAGO DE CALI, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA CON-

SERVICIOS DE AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO, GAS Y LA LINEA TELEFONICA NUMERO -

4333232, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN -

EXTENSION DE 12.50 METROS CON EL LOTE No 16.- POR EL SUR: EN EXTENSION DE-

12.50 METROS CON EL LOTE No 18. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS

CON LA CALLE 77 Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LO-

TE No 8.- SEGUNDO: QUE EL PRECIO DE ESTA VENTA ES POR LA SUMA DE DIEZ MI-

LLONES DE PESOS ( \$ 10.000.000), MONEDA CORRIENTE, QUE LA VENDEDORA RECIBE

DE MANOS DE LOS COMPRADORES A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.TERCERO: QUE

Recibo No. CC 7017 Mayo 20/05

ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIÓ POR COMPRA AL SEÑOR DORADO RUIZ WILLIAM SANTIAGO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 2.629 DEL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2004, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE CALI, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 370 251349 EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2004.-CUARTO: QUE A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE QUE VENDE A LOS COMPRADORES.-QUINTO: QUE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE EMBARGOS, PLEITOS PENDIENTES, CONDICIONES RESOLUTORIAS DE DOMINIO Y QUE SALDRÁ AL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO DE ACUERDO CON LA LEY.- PRESENTE LA SEÑORA VASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.998.279 de Cali, quien actúa en su propio nombre y en representación de su hijo menor de edad CESAR ANTONIO COSSIO MOSQUERA, en cuyo favor ESTIPULA, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA PARA ELLA Y SU HIJO MENOR, POR ESTAR DE ACUERDO CON TODO LO CONVENIDO.

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS), LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LO FIRMAN EN PRUEBA DE ASENTIMIENTO JUNTO CON EL SUSCRITO NOTARIO, QUIEN EN ESTA FORMA LO AUTORIZA.-

- COMPROBANTES FISCALES QUE SE PRESENTAN Y ADJUNTAN: - - - - -

- LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2005 Nro. 0555548. A

NOMBRE DE: INURBE - - PREDIO #: C07760017000 - AVALUO: \$ 9.836.000,00

DIRECCION: C 77 N 2B 45. CON FECHA DE PAGO 16 DE MARZO DEL 2005 Y VIGENCIAS ANTERIORES EN CERO.-

- CERTIFICADO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI No. 073249. DONDE CONSTA QUE EL PREDIO # C077600170000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO EXPEDIDO CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2005, VALIDO HASTA JUNIO 30 DEL 2005.-

- SIN PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SEGUN COMUNICADO DE FECHA FEBRERO 16/05. EMANADA DE DICHA ENTIDAD CUYA COPIA SE ANEXA AL PROTOCOLO.-

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos AA-20983106/20980022.-

Derechos: \$ 75.460,00 (Resolución # 6810 Dic. 27/05) Iva: \$ 17.379

Fondo y Superintendencia: \$ 5.850,00.

AA 20980022  
NOVENA  
CALI  
COLOMBIA



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL No. AA-20980021

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA #

2.150 de fecha Mayo 24 del 2005 - - - - -

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI - - -

Lo Sobreborrado: " ACLARA, BAJO EL FOLIO # 370-

251349, EN CUANTO AL NOMBRE QUE QUEDO, FIGURANDO

EN DICHA ESCRITURA COMO, MARIA, LA, IMPUESTO"..Vale. - - - - -

Lo E/Lineado: " FIGURANDO EN DICHA ESCRITURA COMO"..Vale. - - - - -

NOVENA  
CALI  
COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA NOVENA

MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ

X Mayra Alejandra Gonzalez Jimenez (soltera)  
c.c. 21.713.002 - cali,  
soltera y sin union



YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN

X Yasmín Rocio Mosquera Guzman (viuda)  
cc 66.998.279 cali

Estipula en favor de su hijo menor CESAR ANTONIO COSSIO MOSQUERA



Miryam Patricia Barona  
NOTARIA NOVENA DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOVENA NOVENA  
CALI  
DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No 2150 DE MAYO 24 DEL 2005

QUE SE EXPIDE PARA: YASMIN ROCCIO MOSQUERA GUZMAN Y OTRO. EN 04 FOLIOS,

DADA EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2005

*Miriam Patricia Varona*  
NOTARIA NOVENA DE CALI



Wondershare  
PDFelement

ROPIE  
R. DE  
R. DE I  
SUARIC  
gencia  
escuent  
gencias  
terceses  
cturacio  
ildo a Fa  
lunbrade  
ostas Pro  
btotal A  
gencia Ae  
gencias A  
treses Vip  
do a Favo  
btotal CV  
OTAL

## PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los Suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.713.302 de Cali, mayor de edad, vecina de Cali, por una parte, quien en esta PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, se denomina la PROMITENTE VENDEDORA, y YASMIN ROCIO MOSQUERA-GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No 66.998.279 de Cali, mayor de edad, vecina de Cali, por la otra, quien en esta PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, se denominará la PROMITENTE COMPRADORA, hemos celebrado la siguiente PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, comprendido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La promitente vendedora promete transferir la posesión y dominio que tiene a favor de la promitente compradora quien promete a comprar el siguiente inmueble:

Un lote de terreno identificado con el NO 17 de la manzana 78 de la urbanización Floralia Primera Etapqa, ubicada en la calle 77 No 2BN 45, de la ciudad de Cali, junto con la casa de habitación sobre ella construida, que además tiene los siguientes accesorios: Dos closets de madera en buen estado, dos divisiones de baño, una alacena de Bar, un espejo grande. gas, agua, luz, la línea telefónica 433 32 32, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de 12.50 metros con el lote NR 16

POR EL SUR: En extensión de 12.50 metros con el lote N° 18

POR EL ORIENTE: En extensión de 6.00 metros con la calle 77

POR EL OCCIDENTE: En extensión de 6.00 metros con el lote No 8

SEGUNDO: Que el precio de esta venta es por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) moneda corriente, que la vendedora cancelará así: TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000) a la firma de la presente promesa de contrato de compraventa y el saldo a la firma de la escritura o sea (\$ 14.000.000) CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte.

TERCERO: Las partes acuerdan que firman escritura el día 20 de mayo del año 2005, en la Notaría Novena del Círculo de Cali, en la Notaría a las 8 A. M.

CUARTO: ENTREGA: El día 7 de julio del año 2005.

CUARTO: Este inmueble fue adquirido por compra a William Santiago Dorado Ruiz, por medio de la escritura pública No 2629 del 10 de junio del año 2004 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali. QUINTO:

Los gastos de escritura son por partes iguales, boleta fiscal y registro por cuenta de la compradora. SEXTO: Este inmueble se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio y que saldrá al saneamiento de lo vendido de acuerdo con la ley.-

SEPTIMO: El vendedora debe entregar a paz y salvo los servicios públicos, y el gas.

OCTAVO: Las partes fijan una multa de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) moneda corriente, a la que incumpla una de las cláusulas de esta promesa de compraventa.



Firmado en Cali, a los dieciocho ( 18 ) días del mes de mayo del año 2005.

Maira A. Gonzalez  
31713302 Cali  
MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ

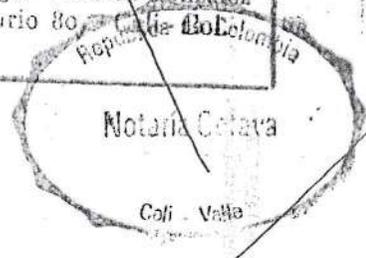
Yasmin Rocio Mosquera G  
cc 66 998 279 Cali  
YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
En la Notaria 8a. del círculo de Cali  
compareció Maira Alejandra  
Gonzalez Jimenez  
quien exhibió la c.c. 31713302  
expedida en Cali  
y declaró que la firma y huella que apa-  
rece en el presente documento son suyas  
y que el contenido del mismo es cierto.  
El Compareciente Maira A Gonzalez  
31713302 Cali



18 MAYO 2005  
Cali,  
Autoriza el anterior  
reconocimiento.

 Dr. Edgar Víctor González  
Notario 8o. de Cali - Colombia

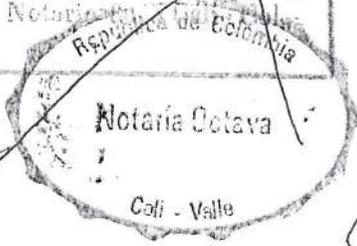


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
En la Notaria 8a. del círculo de Cali  
compareció Yasmin Rocio  
Mosquera Guzman  
quien exhibió la c.c. 66.998.279  
expedida en Cali  
y declaró que la firma y huella que apa-  
rece en el presente documento son suyas  
y que el contenido del mismo es cierto.  
El Compareciente Yasmin R Mosquera  
66 998 279 Cali



18 MAYO 2005  
Cali,  
Autoriza el anterior  
reconocimiento.

 Dr. Edgar Víctor González  
Notario 8o. de Cali - Colombia



Gracias por escogernos como tu aliado financiero. Bienvenido.



**INFORMACION DEL CREDITO**

Agencia  
CALIMA

3153649  
VIGENTE

**Cliente:** 66998279 - YASMIN ROCIO MOSQUERA GU  
**Número de Crédito:** 032MH0407751  
**Tipo:** NUEVO  
**Segmento:** MICROREDITO  
**Número de Cuenta:** 0000003200488688  
**Observaciones:** ok  
**Fecha Solicitud:** 2018-05-29  
**Fecha Otorgamiento:** 2018-05-31

**Moneda:**  
**Monto:**  
**Plazo:**  
**Forma de Pago:**  
**Periodicidad de Pago:**  
**Tipo Tasa:**  
**Tasa de Interés de Mora EA:**  
**Tasa Efectiva Anual:**

COP  
20,502,092  
36  
Vencido Mensual Fija  
55.28 %  
25.34 %

**Plan de Inversión**

**Monto Para Capital de Trabajo:** 20,502,092

**Destino de los Fondos:**  
Activo Fijo

**Nota1:** El rubro honorarios y comisión se refiere al artículo 39 de la ley 590 de 2.000 y sólo aplica para los créditos microempresariales.

\*Si los honorarios y comisión es anticipada, este rubro se verá reflejado en el desembolso.  
\*\*Si los honorarios y comisión es diferido, este rubro se verá reflejado en la cuota del crédito.

**Detalle de los cargos descontados en el desembolso**

Cuenta	Valor
CARTERA	
* HONORARIOS Y COMISION ANTICIPADA (0%)	20,502,092
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CONSULTA A DATACREDITO	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	11,000
CONSULTA A CIFIN	2,090
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	7,400
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	1,406
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CANCELAR OPERACION ANTERIOR	0
VOY SEGURO-BASICO	0
VOY SEGURO-HOGAR-BASICO HOGAR	22,500
<b>TOTAL:</b>	<b>19,978,104</b>

**Detalle de los cargos descontados en la cuota del crédito**

**Nota2:** Para los créditos con tasa variable, este perfil de pagos estará sujeto a la variación del DTF.

**Nota3:** El rubro impuestos corresponde a los impuestos por comisión diferida más los impuestos de seguro todo riesgo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Interés	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
1	2018-07-05	20,162,500	339,592	454,463	17,939	0	0	0	811,994
2	2018-08-06	19,764,302	398,198	395,857	17,939	0	0	0	811,994
3	2018-09-05	19,333,251	431,051	363,004	17,939	0	0	0	811,994
4	2018-10-05	18,906,528	426,723	367,332	17,939	0	0	0	811,994
5	2018-11-06	18,483,671	422,857	371,198	17,939	0	0	0	811,994
6	2018-12-05	18,029,099	454,572	339,483	17,939	0	0	0	811,994
7	2019-01-05	17,577,597	451,502	342,553	17,939	0	0	0	811,994
8	2019-02-05	17,117,516	460,081	333,974	17,939	0	0	0	811,994
9	2019-03-05	16,648,694	468,822	325,233	17,939	0	0	0	811,994
10	2019-04-05	16,170,964	477,730	316,325	17,939	0	0	0	811,994
11	2019-05-06	15,694,399	476,565	317,490	17,939	0	0	0	811,994
12	2019-06-05	15,188,598	505,801	288,254	17,939	0	0	0	811,994
13	2019-07-05	14,683,126	505,472	288,583	17,939	0	0	0	811,994
14	2019-08-05	14,168,050	515,076	278,979	17,939	0	0	0	811,994
15	2019-09-05	13,643,188	524,862	269,193	17,939	0	0	0	811,994
16	2019-10-05	13,108,354	534,834	259,221	17,939	0	0	0	811,994
17	2019-11-05	12,563,358	544,996	249,059	17,939	0	0	0	811,994
18	2019-12-05	12,008,007	555,351	238,704	17,939	0	0	0	811,994

19	2020-01-07	11,457,334	550,693	243,362	17,939	0	0	0	811,994
20	2020-02-05	10,866,435	590,879	203,176	17,939	0	0	0	811,994
21	2020-03-05	10,278,842	587,593	206,462	17,939	0	0	0	811,994
22	2020-04-06	9,686,595	592,247	201,808	17,939	0	0	0	811,994
23	2020-05-05	9,070,450	616,145	177,910	17,939	0	0	0	811,994
24	2020-06-05	8,448,734	621,716	172,339	17,939	0	0	0	811,994
25	2020-07-06	7,820,556	628,178	165,877	17,939	0	0	0	811,994
26	2020-08-05	7,170,139	650,417	143,638	17,939	0	0	0	811,994
27	2020-09-05	6,512,317	657,822	136,233	17,939	0	0	0	811,994
28	2020-10-05	5,841,996	670,321	123,734	17,939	0	0	0	811,994
29	2020-11-05	5,158,939	683,057	110,998	17,939	0	0	0	811,994
30	2020-12-05	4,462,904	696,035	98,020	17,939	0	0	0	811,994
31	2021-01-05	3,753,644	709,260	84,795	17,939	0	0	0	811,994
32	2021-02-05	3,030,908	722,736	71,319	17,939	0	0	0	811,994
33	2021-03-05	2,294,440	736,468	57,587	17,939	0	0	0	811,994
34	2021-04-05	1,543,979	750,461	43,594	17,939	0	0	0	811,994
35	2021-05-05	779,260	764,719	29,336	17,939	0	0	0	811,994
36	2021-06-05	0	779,260	14,806	17,939	0	0	0	812,005

**Condiciones Y Autorizaciones:**

**Estimado cliente, antes de firmar tómese su tiempo para leer detenidamente, revisar y consultar acerca de los documentos y condiciones del producto que está recibiendo:**

**Condiciones generales de Microcrédito:**

1. Microcrédito: Línea de crédito destinada para la adquisición de activos fijos o capital de trabajo, plazo y monto sujetos a estudio de crédito.

**Condiciones de la cuenta de ahorros:**

Quien abre su cuenta de ahorros con el Banco W S.A. puede disfrutar de los siguientes beneficios:

1. La cuenta se encuentra cubierta por el seguro de depósito Fogafin.
2. Esta cuenta no tendrá costos mensuales por comisiones o cuotas de manejo, para más información puede consultar nuestra página web [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co) o las diferentes cartelillas visibles en nuestras oficinas.
3. Para obtener mayor información sobre el producto, puede consultar el reglamento de la sección de ahorros entregado en la oficina donde realizó la apertura de la cuenta.

**Pago de sus cuotas:**

1. Los abonos que efectúe a cualquiera de sus créditos, teniendo en cuenta la cuota generada y/o en mora, se aplicarán en el siguiente orden: 1) a la prima de seguros. 2) a los intereses moratorios y sanciones, si los hay; 3) a las comisiones e IVA; 4) a los intereses corrientes y 5) Finalmente a capital.
2. Autorizo al Banco W S.A. a abonar al crédito vigente de mayor valor, el saldo a mi favor por concepto de pago de terceros como seguros, Fondo Nacional de Garantías, entre otros.
3. Cuando recibe su crédito recibe también un plan de pagos, este plan de pagos le facilita el pago oportuno de las cuotas de su crédito. Si su crédito tiene cuotas variables, mensualmente se le enviará un extracto con el valor exacto a cancelar.

**Gestión de Cobranza:**

1. El incumplimiento del pago o pago parcial en las fechas pactadas, genera mora, por lo tanto el Banco W S.A. con el ánimo de obtener el pago de la obligación, ya sea con personal interno del Banco o externo como son Contact Center, Casas de cobranzas y Abogados, realizará actividades de cobro al titular (es), codeudor (es) y avalista (s) de la obligación. Los gastos derivados de la gestión de cobranza y los honorarios del Abogado, serán trasladados al deudor de la obligación. Las tarifas que se aplican serán las vigentes al momento del pago, teniendo en cuenta la altura de mora del crédito; el cálculo del cobro se realiza sobre el valor que se aplicará al crédito.
2. La gestión de cobranza está enfocada a mantener y mejorar una relación comercial activa, de tal forma que usted siempre tenga disponible su crédito. Existe cobranza administrativa, pre judicial, cobranza judicial y es importante que conozca en qué consiste cada una:

**Cobranza preventiva:** Es la gestión que se realiza con el ánimo de recordarle con algunos días de anticipación, la fecha de su próximo pago

**Cobranza administrativa:** Gestión de cobro que se realiza a partir del primer día de mora en el pago.

- Implica gestiones de cobro: Como llamadas, citaciones, envío de avisos de cobro, acuerdo de pago, visitas a la casa o negocio incluso del codeudor quien se contactará en los números de teléfono y direcciones suministrados por usted en el momento del diligenciamiento de la solicitud de vinculación. Le recomendamos mantener los datos actualizados en caso de cambio de residencia y/o lugar de trabajo.

- Cobro de intereses de mora: Se aplican a la tasa máxima permitida por Ley, desde la fecha en que se produzca el incumplimiento. En caso de que el saldo a su cargo haya sido reestructurado o se haya acogido a algún tipo de acuerdo de pago, usted podrá ser contactado antes de la fecha límite de pago de manera preventiva, para efectos de recordar los compromisos adquiridos.
- Cobro de gastos por gestión de cobranza: Debe asumir los gastos que se derivan de las acciones y gestiones que realiza el Banco W S.A., con el propósito de recuperar y normalizar el pago de la obligación en mora.
- Pérdida de Oportunidades: Su mal comportamiento en el pago podría limitar sus oportunidades en cualquier institución del sistema financiero y comercial.

**Cobranza pre-judicial:** Gestión de cobro que se realiza antes de iniciar proceso ejecutivo, buscando llegar a un acuerdo de pago previa presentación demanda ejecutiva. En esta etapa la cartera se entrega para gestión de abogado externo, causando a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado los cuales se cobran sobre los pagos que se realice al crédito, calculados de acuerdo a las tarifas vigentes al momento del pago de la obligación en mora.

**Cobranza judicial:** Trámite ante juzgado para la recuperación del activo del banco. En esta etapa se causa a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado y los gastos judiciales necesarios para impulsar el proceso ejecutivo. Los honorarios de abogado se cobran sobre cada pago que el cliente realiza hasta la cancelación total de la deuda, estos honorarios se liquidan sobre el valor que se aplicara al crédito de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de realizar el pago a la obligación. Los honorarios de abogado deben ser asumidos por el cliente ya sea que la obligación se cancele por acuerdo de pago entre el cliente y el Banco W S.A. o por la recuperación de la deuda a través del proceso ejecutivo.

3. El Banco W S.A. atenderá las instrucciones que impartan los funcionarios judiciales de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cliente en mora asumirá la totalidad de los gastos derivados de esta gestión. Independiente de los días de mora, si el crédito se encuentra en gestión de Abogado se cobrará hasta un 20% sobre el valor a pagar o abonar, por los honorarios profesionales.

#### Defensor del Consumidor Financiero:

1. Lo invitamos también a usar la Línea de servicio al cliente en Cali (2)5240102, otras ciudades 018000 515656 que puede marcar también desde su celular y recibir asesoría de nuestros productos y servicios. Adicionalmente, puede visitar nuestro sitio web [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co) donde encontrará información de tasas, tarifas vigentes, deberes y derechos como consumidor financiero e información general.
2. El Banco W S.A. cuenta con un Defensor del consumidor financiero, el Dr. Dario Laguado Monsalve y su suplente la Dra. Cecilia Martínez de Muñoz a quienes pueden contactar a través de los siguientes medios:

Correo electrónico [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co),

Teléfonos y/o fax (1) 5439850-(1) 2351604 en Bogotá

Dirección: Calle 70 A No. 11-83 en Bogotá

Horario 8:30 a.m.-12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

#### Otros:

1. Usted tiene derecho a solicitar su calificación y clasificación de riesgo.
2. Declaro que he recibido el plegable de seguridad y el Reglamento Sección de Ahorros (para los créditos desembolsados en cuenta de ahorros).
3. Declaro que he recibido el Reglamento de Transacciones con Uso de Celular y a su vez, que he leído, entendido y aceptado en su totalidad su contenido para la utilización del servicio de Banca Móvil (para los clientes inscritos al servicio de transacciones con uso de celular).

Manifiesto que he leído, entendido y que he sido informado e ilustrado ampliamente del contenido del presente documento.

Persona Natural

Persona Jurídica

Firma. No. C.C.

Firma. NIT.



### SOLICITUD DE SEGURO

- SEGURO DE VIDA DEUDORES ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: Contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, actuado como tomador el Banco W S.A. por cuenta de sus deudores respecto del saldo de los créditos adeudados.
- SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: Tomado a potestad del deudor contra el riesgo de muerte, con un amparo básico equivalente al pago de una prima a los beneficiarios determinados por el mismo en caso de muerte.

INCLUYE SEGURO VOLUNTARIO?	NO	SI	OFICINA	CÓDIGO DE OFICINA
		X	CALIMA	32

ANALISTA DE CREDITO JUAN CARLOS CONDE LOPEZ	INICIALES ANALISTA JCL	No. DE CEDULA 94400365
--	---------------------------	---------------------------

TOMADOR Banco W S.A.	NIT 900.378.212-2	CREDITO No. 032MH0407751
-------------------------	----------------------	-----------------------------

ASEGURADO			
NOMBRES YASMIN ROCIO	PRIMER APELLIDO MOSQUERA	SEGUNDO APELLIDO GUZMAN	TIPO IDENTIFICACION: CC No. 66998279

FECHA DE NACIMIENTO			DIRECCION RESIDENCIA	CIUDAD	TELEFONO	CELULAR
DD	MM	AA	CALLE 77 2 BN 45	CALI	4333232	3004244163
02	07	1977				

BENEFICIARIOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	COBERTURA %
William Tamayo	Esposo(a)	100

He sido informado que la mora en el pago de la prima del seguro produce la terminación automática del contrato y de la cobertura, lo que ocurrirá en el caso del seguro voluntario "Voy Seguro" a partir del día 61 de mora y en el caso del seguro de vida deudores partir del día 121 de mora. Para los dos seguros igualmente el contrato y la cobertura finalizará automáticamente al momento de terminar la deuda con el Banco W S.A.

Autorizo expresamente a cualquier entidad prestadora de servicios de salud (IPS), entidad promotora de salud (EPS), administradora de régimen subsidiado en salud (ARS) o administradora de Riesgos Laborales (ARL) a suministrar a los médicos de la aseguradora mi información médica o clínica, relevando para el efecto a las entidades mencionadas de la reserva médica establecida en la Ley 23 de 1981.

Este formulario opera a partir de la fecha de diligenciamiento, anula y reemplaza automáticamente cualquier otro formulario diligenciado anteriormente o cualquier designación de beneficiarios que se haya hecho antes y que corresponda al crédito en mención.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
DD	MM	AA
31	05	2018

66998279  
No. DOCUMENTO

Jasmin P. Mosquera  
FIRMA DEL SOLICITANTE

CIUDAD: CALI



SEGURO DE VIDA GRUPO  
CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO  
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
NIT.860.027.404-1



Tomador por cuenta de sus clientes: Banco W.S.A. Nit: 900.378.212-2  
Numero de Póliza: 21839436

Numero de Crédito / Certificado: 032MH0407751

Cod: 032 Oficina: CALIMA Ciudad: CALI Inicio Vigencia: 31/05/2018 Hora Inicio: 02:09 PM Fin Vigencia: 31/05/2021  
Nombre de Analista: JUAN CARLOS CONDE LOPEZ Iniciales: JCL CC: 94400365

INFORMACION ASEGURADO PRINCIPAL

Nombres y apellidos del asegurado principal: YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN Tipo Id: CC  
No.: 66998279 De: CALI M: 1 F: X Fecha de Nacimiento: 02 07 1977  
Dirección: CALLE 77 2 BN 45 Teléfono: 4333232 Celular: 3004244163 Ciudad: CALI  
Ocupación: NINGUNA Numero de meses: 36 Plan: BASICO

VOY SEGURO

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA / PLAN
Básico de Vida Asegurado Principal (Muerte cualquier causa)	\$ 4,000,000
Auxilio de maternidad * Abonos a las cuotas del crédito	\$ 400,000
Auxilio libre destinacion por incapacidad total y permanente	\$ 100,000
Auxilio canasta familiar (Muerte por cualquier causa)	\$ 600,000
Auxilio funerario	\$ 500,000
Auxilio recién nacido	\$ 200,000
Valor prima mensual	\$ 6,250
Valor Prima Total	\$ 225,000

NOTA 1: El máximo valor asegurado individual (amparo básico) por un mismo asegurado no podrá ser superior a \$36.000.000

DESIGNO COMO BENEFICIARIOS PARA LA COBERTURA MUERTE POR CUALQUIER CAUSA Y SUS ANEXOS DE VIDA A LAS SIGUIENTES PERSONAS

Nombres y apellidos completos	Parentesco	Porcentaje (%)
William Tamayo	Espos(a)	100

Periodos de carencia:  
Para enfermedades graves: La cobertura comenzará a partir del día 181 de vigencia.  
Para enfermedades preexistentes no graves: La cobertura comenzará a correr a partir del día 91 de vigencia.  
Para suicidio: La cobertura comenzará a partir del día 181 de vigencia.  
Para maternidad: La asegurada o la cónyuge o compañera permanente del asegurado hombre, tendrá derecho a la cobertura si el estado de embarazo ocurre en un periodo no menor a tres meses (90 días) posterior a la fecha de ingreso a la póliza.  
Para incapacidad total y permanente: La incapacidad debe ser de 120 días o más y debe ser certificada por la entidad competente.  
Allianz Seguros de Vida S.A., expide el presente certificado individual de seguro, en aplicación de la póliza matriz indicada en el encabezamiento, con sujeción a las estipulaciones y exclusiones referidas en las condiciones generales de la póliza, las cuales para todos los efectos, constituyen parte integral del producto, junto con este certificado y los anexos que se expidan con fundamento de esta.  
Las condiciones generales del contrato de seguros se encuentran publicadas en la web www.allianz.co y www.bancow.com.co Forma: 1401-

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL AMPARO INDIVIDUAL: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo de manera expresa a Allianz Seguros de Vida S.A. y las Compañías del Grupo Allianz para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, reporte, circulación o transferencia. Así mismo las autorizo para que permitan su tratamiento a: quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transmisión de datos; Intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, INVERFAS; operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados dentro y fuera del territorio nacional. Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo. Declaro que conozco los fines para los cuales serán tratados mis datos o los de la persona que represento, así: (i) Atención de solicitudes, gestión del seguro y de contratos con las Compañías; (ii) control y prevención del fraude; (iii) oferta de productos o servicios de las Compañías o terceros vinculados, encuestas y otros fines comerciales, financieros o publicitarios; (iv) fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnicos. Como titular de la información, conozco que me asisten los derechos previstos en la Ley, en especial, conocer, actualizar y solicitar la supresión de mis datos. Los Responsables del tratamiento son las Compañías del Grupo Allianz, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 ? 24 de Bogotá, teléfono 5600600.

DECLARACIÓN: Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Autorizo irrevocablemente a los médicos, clínicas, hospitales, EPS y demás establecimientos que me hayan brindado atención en servicios de salud, para suministrar la información sobre mi historia clínica y/o estado de salud que Allianz Seguros de Vida S.A les solicite, aun después de mi fallecimiento.

Línea de Atención 018000 515656 opción 4

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, ENTiendo Y ACEPTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO DE SEGURO.

Se firma el presente certificado en la ciudad de CALI a los 31 días del mes de Mayo del año 2018

Firma del Asegurado: *[Firma manuscrita]*

cc. 66998279



**SEGURO DE HOGAR Y/O NEGOCIO**  
**SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO**  
**ALLIANZ SEGUROS S.A.**  
 NIT. 860.026.182-5



Tomador por cuenta de sus clientes: Banco W.S.A. Nit: 900.378.212-2 Póliza: 21839358  
 Cod Oficina: 32 Nombre Oficina: CALIMA Ciudad: CALI Inicio Vigencia: 31/05/2018 Hora Inicio: 14:05:56 Crédito No: 032MH0407751  
 Nombre de Analista: JUAN CARLOS CONDE LOPEZ Iniciales: JCL Fin Vigencia: 31/05/2021  
 C.C.: 94400365

**INFORMACION ASEGURADO**

Nombres y apellidos del asegurado: YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN  
 No.: 66998279 De: CALI M: F: X  
 Dirección domicilio: CALLE 77 2 BN 45 C.C.: X C.E.:  
 Dirección del riesgo asegurado: Carrera 4N 76 12 Fecha de Nacimiento: 02/07/1977  
 Uso del inmueble: Comercial Teléfono: 4333232 Ciudad: CALI  
 Departamento: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI  
 Ubicación: Urbano

VALOR PRIMA TOTAL	PLAN 1
Incidio y/o rayo, explosión, extensión de amparos (huracán, granizo, tifón, tornado, caída de árboles, cición y vientos fuertes, caída de aeronaves y choques de vehículos terrestres)	\$ 15.000.000
Danos por agua y anegación, avalancha y deslizamiento	\$ 15.000.000
HMCCP - AMIT (Deducible del 10%)	\$ 15.000.000
Terremoto, temblor, erupción volcánica, tsunami (Deducible 2% sin valor mínimo)	\$ 15.000.000
Gastos derivados del siniestro (Gastos para limitar el siniestro, actos de autoridad, remoción de escombros), Reposición de escrituras y/o Planos	\$ 1.500.000
Valor Prima Mensual	\$ 6.468
Iva	\$ 1.229
Valor Prima Total	\$ 277.092

Nota: 1. El valor asegurado de los bienes que se amparan bajo esta póliza es el equivalente a su valor de reconstrucción para edificaciones, valor de reposición o reemplazo para contenidos y valor de costo para mercancía, los cuales deben ser de la misma naturaleza y tipo, pero no superiores ni de mayor capacidad al monto asegurado. 2. Se aseguran riesgos de uso comercial y familiar ubicados en el perímetro urbano y rural en estrato 1 en adelante. 3. Toda indemnización que la Compañía pague determinará la reducción en igual cantidad de la suma asegurada de los amparos afectados y no podrá ser restablecida durante el resto de su vigencia. 4. Deducibles: Terremoto, temblor o erupción volcánica dos por ciento (2%) aplicado al valor de la pérdida, sin mínimo AMCCPH, AMIT, Terrorismo diez por ciento (10%) de la pérdida. Demás amparos sin deducibles. El máximo valor asegurado individual, incluyendo el inmueble y los contenidos, por póliza que el asegurado tenga suscrita con Allianz Seguros S.A., donde figure como tomador "Banco W.S.A.", durante la vigencia del presente contrato, será de hasta \$30.000.000. El resumen de las condiciones particulares se encuentra publicado en la página web [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co). Las condiciones generales de la póliza se encuentran publicadas en la página web [www.allianz.co](http://www.allianz.co).

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL AMPARO INDIVIDUAL** La nota en el pago de la prima de la póliza o en el caso de siniestro que se explique con fundamento en ella, produce la terminación automática del contrato, acorde con el artículo 1068 del Código de Comercio.

Las condiciones generales del contrato de seguros se encuentran publicadas en la web [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co). La pérdida cubierta por la presente póliza dará origen a un evento, sin exceder el total del valor asegurado, pero si varias de las coberturas contratadas ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas durante la vigencia de la póliza, se entenderá como un solo siniestro y la responsabilidad máxima de la Compañía que se cause deberá estar comprendido en una sola reclamación sin exceder el límite dado por cobertura (\$15.000.000).

**DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito. Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

**Cláusula de Autorización protección de datos personales:** Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, utilice, administre, transfiera y reporte mis datos personales a sus empresas relacionadas y/o vinculadas, así como a sus aliados comerciales, lo anterior, con fines estadísticos y/o académicos, así como comerciales, para lo cual la compañía aseguradora se compromete a efectuar el tratamiento de mis datos personales de manera leal, lícita, segura y confiable para los fines señalados y de acuerdo con lo dispuesto en las políticas de tratamiento de información y aviso de privacidad que declaro conocer y que podré consultar permanentemente en la siguiente dirección electrónica <http://www.allianz.co>.

En caso de reclamación puede comunicarse a la Línea de Atención al Cliente: 018000 515656 opción 4

**CONFIRMO QUE HE LEÍDO, ENTENDO Y ACEPTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD/CERTIFICADO DEL SEGURO.**

Se firma el presente certificado en la ciudad de a los días del mes de del año

*Yasmin R Mosquera Guzman*  
 Firma del Asegurado

66 998 279  
 Número de Identificación

Allianz Seguros S.A. NIT 860.026.182-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Gracias por escogernos como tu aliado financiero. Bienvenido.



## INFORMACION DEL CREDITO

Agencia  
CALIMA3317064  
VIGENTE

**Cliente:** 66998279 - YASMIN ROCIO MOSQUERA GU  
**Número de Crédito:** 032MH0408221  
**Tipo:** PREFERENCI  
**Segmento:** MICROCREDITO  
**Número de Cuenta:** 00000003200488688  
**Observaciones:** ok  
**Fecha Solicitud:** 2018-11-06  
**Fecha Otorgamiento:** 2018-11-09

**Moneda:** COP  
**Monto:** 6,432,396  
**Plazo:** 36  
**Forma de Pago:** Vencido  
**Periodicidad de Pago:** Mensual  
**Tipo Tasa:** Fija  
**Tasa de Interés de Mora EA:** 55.07 %  
**Tasa Efectiva Anual:** 41.58 %

## Plan de Inversión

Monto Para Capital de Trabajo: 6,432,396

Destino de los Fondos:  
Activo Fijo

**Nota1:** El rubro honorarios y comisión se refiere al artículo 39 de la ley 590 de 2.000 y sólo aplica para los créditos microempresariales.

\*Si los honorarios y comisión es anticipada, este rubro se verá reflejado en el desembolso.  
 \*\*Si los honorarios y comisión es diferido, este rubro se verá reflejado en la cuota del crédito.

## Detalle de los cargos descontados en el desembolso

Cuenta	Valor
CARTERA	6,432,396
* HONORARIOS Y COMISION ANTICIPADA (0%)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CONSULTA A DATA CREDITO	11,000
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	2,090
CONSULTA A CIFIN	7,400
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,406
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CANCELAR OPERACION ANTERIOR	0
VOY SEGURO HOGAR-BASICO HOGAR	432,396
<b>TOTAL:</b>	<b>3,976,104</b>

## Detalle de los cargos descontados en la cuota del crédito

**Nota2:** Para los créditos con tasa variable, este perfil de pagos estará sujeto a la variación del DTF.

**Nota3:** El rubro impuestos corresponde a los impuestos por comisión diferida más los impuestos de seguro todo riesgo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
 DE COLOMBIA  
 VIGILADO

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Interés	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
1	2018-12-15	6,365,607	66,789	226,935	5,628	0	0	0	299,352
2	2019-01-15	6,259,032	106,575	187,149	5,628	0	0	0	299,352
3	2019-02-15	6,149,324	109,708	184,016	5,628	0	0	0	299,352
4	2019-03-15	6,036,390	112,934	180,790	5,628	0	0	0	299,352
5	2019-04-15	5,920,136	116,254	177,470	5,628	0	0	0	299,352
6	2019-05-15	5,800,464	119,672	174,052	5,628	0	0	0	299,352
7	2019-06-15	5,677,274	123,190	170,534	5,628	0	0	0	299,352
8	2019-07-15	5,550,462	126,812	166,912	5,628	0	0	0	299,352
9	2019-08-15	5,419,922	130,540	163,184	5,628	0	0	0	299,352
10	2019-09-16	5,290,855	129,067	164,657	5,628	0	0	0	299,352
11	2019-10-15	5,147,497	143,358	150,366	5,628	0	0	0	299,352
12	2019-11-15	5,005,109	142,388	151,336	5,628	0	0	0	299,352
13	2019-12-16	4,863,440	141,669	152,055	5,628	0	0	0	299,352
14	2020-01-15	4,707,935	155,505	138,219	5,628	0	0	0	299,352
15	2020-02-15	4,552,624	155,311	138,413	5,628	0	0	0	299,352
16	2020-03-16	4,397,209	155,415	138,309	5,628	0	0	0	299,352
17	2020-04-15	4,228,454	168,755	124,969	5,628	0	0	0	299,352
18	2020-05-15	4,059,047	169,407	124,317	5,628	0	0	0	299,352
19	2020-06-16	3,888,637	170,410	123,314	5,628	0	0	0	299,352
20	2020-07-15	3,705,428	183,209	110,515	5,628	0	0	0	299,352

21	2020-08-15	3,520,644	184,784	108,940	5,628	0	0	0	299,352
22	2020-09-15	3,330,427	190,217	103,507	5,628	0	0	0	299,352
23	2020-10-15	3,134,618	195,809	97,915	5,628	0	0	0	299,352
24	2020-11-17	2,939,196	195,422	98,302	5,628	0	0	0	299,352
25	2020-12-15	2,726,124	213,072	80,652	5,628	0	0	0	299,352
26	2021-01-15	2,512,548	213,576	80,148	5,628	0	0	0	299,352
27	2021-02-15	2,292,693	219,855	73,869	5,628	0	0	0	299,352
28	2021-03-15	2,066,374	226,319	67,405	5,628	0	0	0	299,352
29	2021-04-15	1,833,401	232,973	60,751	5,628	0	0	0	299,352
30	2021-05-15	1,593,579	239,822	53,902	5,628	0	0	0	299,352
31	2021-06-15	1,346,706	246,873	46,851	5,628	0	0	0	299,352
32	2021-07-15	1,092,575	254,131	39,593	5,628	0	0	0	299,352
33	2021-08-17	833,114	259,461	34,263	5,628	0	0	0	299,352
34	2021-09-15	562,251	270,863	22,861	5,628	0	0	0	299,352
35	2021-10-15	285,057	277,194	16,530	5,628	0	0	0	299,352
36	2021-11-16	0	285,057	8,660	5,628	0	0	0	299,345

#### Condiciones Y Autorizaciones:

**Estimado cliente, antes de firmar tómese su tiempo para leer detenidamente, revisar y consultar acerca de los documentos y condiciones del producto que está recibiendo:**

#### Condiciones generales de Microcrédito:

1. Microcrédito: Línea de crédito destinada para la adquisición de activos fijos o capital de trabajo, plazo y monto sujetos a estudio de crédito.

#### Condiciones de la cuenta de ahorros:

Quien abre su cuenta de ahorros con el Banco W S.A. puede disfrutar de los siguientes beneficios:

1. La cuenta se encuentra cubierta por el seguro de depósito Fogafin.
2. Esta cuenta no tendrá costos mensuales por comisiones o cuotas de manejo, para más información puede consultar nuestra página web [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co) o las diferentes carteleras visibles en nuestras oficinas
3. Para obtener mayor información sobre el producto, puede consultar el reglamento de la cuenta de ahorros entregado en la oficina donde realizó la apertura de la cuenta.

#### Pago de sus cuotas:

1. Los abonos que efectúe a cualquiera de sus créditos, teniendo en cuenta la cuota generada y/o en mora, se aplicarán en el siguiente orden: 1) a la primá de seguros, 2) a los intereses moratorios y sanciones, si los hay; 3) a las comisiones e IVA; 4) a los intereses corrientes y 5) Finalmente a capital.
2. Autorizo al Banco W S.A. a abonar al crédito vigente de mayor valor, el saldo a mi favor por concepto de pago de terceros como seguros, Fondo Nacional de Garantías, entre otros.
3. Cuando recibe su crédito recibe también un plan de pagos, este plan de pagos le facilita el pago oportuno de las cuotas de su crédito. Si su crédito tiene cuotas variables, mensualmente se le enviará un extracto con el valor exacto a cancelar.
4. Apreciado cliente usted tiene la posibilidad de realizar pagos anticipados de sus obligaciones abonando a capital con disminución del valor de la cuota, con las salvedades establecidas en el literal g. del Art. 5 de la Ley 1328 de 2009.

#### Gestión de Cobranza:

1. El incumplimiento del pago o pago parcial en las fechas pactadas, genera mora, por lo tanto el Banco W S.A. con el ánimo de obtener el pago de la obligación, ya sea con personal interno del Banco o externo como son Contact Center, Casas de cobranzas y Abogados, realizará actividades de cobro al titular (es), codeudor (es) y avalista (s) de la obligación. Los gastos derivados de la gestión de cobranza y los honorarios del Abogado, serán trasladados al deudor de la obligación. Las tarifas que se aplican serán las vigentes al momento del pago, teniendo en cuenta la altura de mora del crédito; el cálculo del cobro se realiza sobre el valor que se aplicará al crédito.
2. La gestión de cobranza está enfocada a mantener y mejorar una relación comercial activa, de tal forma que usted siempre tenga disponible su crédito. Existe cobranza administrativa, pre judicial, cobranza judicial y es importante que conozca en qué consiste cada una:

**Cobranza preventiva:** Es la gestión que se realiza con el ánimo de recordarle con algunos días de anticipación, la fecha de su próximo pago

**Cobranza administrativa:** Gestión de cobro que se realiza a partir del primer día de mora en el pago.

- Implica gestiones de cobro: Como llamadas, citaciones, envío de avisos de cobro, acuerdo de pago, visitas a la casa o negocio incluso del codeudor quien se contactará en los números de teléfono y direcciones suministrados por usted en el momento del diligenciamiento de la solicitud de vinculación. Le recomendamos mantener los datos actualizados en caso de cambio de residencia y/o lugar de trabajo.

## SOLICITUD DE SEGURO

- SEGURO DE VIDA DEUDORES ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: Contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, actuado como tomador el Banco W S.A. por cuenta de sus deudores respecto del saldo de los créditos adeudados.
- SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO ASEGURADORA CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.: Tomado a potestad del deudor contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, amparo básico equivalente al pago de una prima a los beneficiarios determinados por el mismo, en caso de fallecimiento, actuado como tomador el BANCO W S.A. por cuenta de sus deudores.

INCLUYE SEGURO VOLUNTARIO?	NO	SI	OFICINA	CÓDIGO DE OFICINA
	X		CALIMA	32

ANALISTA DE CREDITO JUAN CARLOS CONDE LOPEZ	INICIALES ANALISTA JCL	No. DE CEDULA 94400365
--	---------------------------	---------------------------

TOMADOR Banco W S.A.	NIT 900.378.212-2	CREDITO No. 032MH0408221
-------------------------	----------------------	-----------------------------

ASEGURADO			
NOMBRES YASMIN ROCIO	PRIMER APELLIDO MOSQUERA	SEGUNDO APELLIDO GUZMAN	TIPO IDENTIFICACION: CC No. 66998279

FECHA DE NACIMIENTO			DIRECCION RESIDENCIA	CIUDAD	TELEFONO	CELULAR
DD	MM	AA	CALLE 77 2BN 45	CALI	4333232	3004244163
02	07	1977				

BENEFICIARIOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	COBERTURA %
William Mosquera	poso	100%

He sido informado que la mora en el pago de la prima del seguro produce la terminación automática del contrato y de la cobertura, lo que ocurrirá en el caso del seguro voluntario "Voy Seguro" a partir del día 61 de mora y en el caso del seguro de vida deudores partir del día 121 de mora. Para los dos seguros igualmente el contrato y la cobertura finalizará automáticamente al momento de terminar la deuda con el Banco W S.A.

Autorizo expresamente a cualquier entidad prestadora de servicios de salud (IPS), entidad promotora de salud (EPS), administradora de régimen subsidiado en salud (ARS) o administradora de Riesgos Laborales (ARL) a suministrar a los médicos de la aseguradora mi información médica o clínica, relevando para el efecto a las entidades mencionadas de la reserva médica establecida en la Ley 23 de 1981.

Este formulario opera a partir de la fecha de diligenciamiento, anula y reemplaza automáticamente cualquier otro formulario diligenciado anteriormente o cualquier designación de beneficiarios que se haya hecho antes y que corresponda al crédito en mención.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
DD	MM	AA
09	11	2018

66998279

No. DOCUMENTO



FIRMA DEL SOLICITANTE

CIUDAD: CALI



CHUBB

SEGURO DE HOGAR Y/O NEGOCIO  
SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO  
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.  
NIT. 860.026.518-6



Tomador por cuenta de sus clientes: Banco W.S.A. Nit: 900.378.212-2 Crédito No: 032MH0408221

Cod. Oficina: 32 Nombre Oficina: CALIMA Ciudad: CALI Inicio Vigencia: 09/11/2018 Hora Inicio: 14:11:29 Fin Vigencia: 09/11/2021  
Nombre de Analista: JUAN CARLOS CONDE LOPEZ Iniciales: JCL C.C: 94400365

**INFORMACION ASEGURADO**

Nombres y apellidos del asegurado: YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN C.C: X C.E:  
No.: 66998279 De: CALI M: F: X Fecha de Nacimiento: 02/07/1977  
Dirección domicilio: CALLE 77 2BN 45 Teléfono: 4333232 Ciudad: CALI  
Dirección del riesgo asegurado: Calle 77N 2BN 45 Departamento: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI  
Uso del inmueble: Mixto Ubicación: Urbano

VALOR PRIMA TOTAL	PLAN 1
Incendio y/o rayo, explosión, extensión de amparos (huracán, granizo, tifón, tornado, caída de árboles, ciclón y vientos fuertes, caída de aeronaves y choques de vehículos terrestres). Deducible: Sin Deducible.	\$ 15,000,000
Daños por agua y anegación, avalancha y deslizamiento. Deducible: 10% del valor de lo asegurado.	\$ 15,000,000
HMCCP (Huelga, motin, conmoción civil y popular) - AMIT (Actos mal intencionados por terceros). Deducible: 10% del valor de la pérdida.	\$ 15,000,000
Gastos derivados del siniestro (Gastos para limitar el siniestro, actos de autoridad, remoción de escombros), Reposición de escrituras y/o Planos. Deducible: Sin Deducible.	\$ 1,500,000
Valor Prima Mensual	\$ 10,093
Iva	\$ 1,918
Valor Prima Total	\$ 432,396

Nota: 1. El valor asegurado de los bienes que se amparan bajo esta póliza es el equivalente a su valor de reconstrucción para edificaciones, valor de reposición o reemplazo para contenidos y valor de costo para mercancía, los cuales deben ser de la misma naturaleza y tipo, pero no superiores ni de mayor capacidad al monto asegurado. 2. Se aseguran riesgos de uso comercial y familiar ubicados en el perímetro urbano y rural en estrato 1 en adelante. 3. Toda indemnización que la Compañía pague determinará la reducción en igual cantidad de la suma asegurada de los amparos afectados y no podrá ser restablecida durante el resto de su vigencia.

El máximo valor asegurado individual, incluyendo el inmueble y los contenidos, por póliza que el asegurado tenga suscrita con-Chubb Seguros, donde figure como tomador "Banco W", durante la vigencia del presente contrato, será de hasta \$15.000.000.

**OBSERVACIONES**

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL AMPARO INDIVIDUAL: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

Las condiciones generales del contrato de seguros se encuentran publicadas en la web [www.fincow.com.co](http://www.fincow.com.co)

Bienes Excluidos: Actividades ilícitas o altamente riesgosas: depósito de combustible, elementos explosivos o similares. No hay reposición de cobertura para los bienes por su ubicación u ocupación.

La pérdida cubierta por la presente póliza dará origen a un evento, sin exceder el total del valor asegurado, pero si varias de las coberturas contratadas ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas durante la vigencia de la póliza, se entenderá como un solo siniestro y la responsabilidad máxima de la Compañía que se cause deberá estar comprendido en una sola reclamación sin exceder el límite dado por cobertura (\$15.000.000).

**DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Clausula de Autorización protección de datos personales: Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, utilice, administre, transfiera y reporte mis datos personales a sus empresas relacionadas y/o vinculadas, así como a sus aliados comerciales; lo anterior, con fines estadísticos y/o académicos; así como comerciales, para lo cual la compañía aseguradora se compromete a efectuar el tratamiento de mis datos personales de manera leal, lícita, segura y confiable para los fines señalados y de acuerdo con lo dispuesto en las políticas de tratamiento de información y aviso de privacidad que declaro conocer y que podrá consultar permanentemente en las siguientes direcciones: Carrera 7 No. 71 21 torre B piso 7, PBX (571) 319 03 00 en la ciudad de Bogotá DC. y/o en la dirección electrónica: [www.chubb.com.co/](http://www.chubb.com.co/).

En caso de reclamación puede comunicarse a la Línea de Atención al Cliente: 018000 515656 opción 4

**CONFIRMO QUE HE LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD/CERTIFICADO DEL SEGURO.**

Se firma el presente certificado en la ciudad de a los días del mes de del año

*Jasmin R Mosquera G*  
Firma del Asegurado

66998279  
Número de Identificación



**Cobro de intereses de mora:** Se aplican a la tasa máxima permitida por Ley, desde la fecha en que se produzca el incumplimiento. En caso de que el saldo a su cargo haya sido reestructurado o se haya acogido a algún tipo de acuerdo de pago, usted podrá ser contactado antes de la fecha límite de pago de manera preventiva, para efectos de recordar los compromisos adquiridos.

- Cobro de gastos por gestión de cobranza: Debe asumir los gastos que se derivan de las acciones y gestiones que realiza el Banco W S.A., con el propósito de recuperar y normalizar el pago de la obligación en mora.
- Pérdida de Oportunidades: Su mal comportamiento en el pago podría limitar sus oportunidades en cualquier institución del sistema financiero y comercial.

**Cobranza pre-judicial:** Gestión de cobro que se realiza antes de iniciar proceso ejecutivo, buscando llegar a un acuerdo de pago previa presentación demanda ejecutiva. En esta etapa la cartera se entrega para gestión de abogado externo, causando a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado los cuales se cobran sobre los pagos que se realice al crédito, calculados de acuerdo a las tarifas vigentes al momento del pago de la obligación en mora.

**Cobranza judicial:** Trámite ante juzgado para la recuperación del activo del banco. En esta etapa se causa a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado y los gastos judiciales necesarios para impulsar el proceso ejecutivo. Los honorarios de abogado se cobran sobre cada pago que el cliente realiza hasta la cancelación total de la deuda, estos honorarios se liquidan sobre el valor que se aplicara al crédito de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de realizar el pago a la obligación. Los honorarios de abogado deben ser asumidos por el cliente ya sea que la obligación se cancele por acuerdo de pago entre el cliente y el Banco W S.A. o por la recuperación de la deuda a través del proceso ejecutivo.

3. El Banco W S.A. atenderá las instrucciones que impartan los funcionarios judiciales de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cliente en mora asumirá la totalidad de los gastos derivados de esta gestión. Independiente de los días de mora, si el crédito se encuentra en gestión de Abogado se cobrará hasta un 20% sobre el valor a pagar o abonar, por los honorarios profesionales.

#### Defensor del Consumidor Financiero:

1. Lo invitamos también a usar la Línea de servicio al cliente en Cali (2)5240102, otras ciudades 018000 515656 que puede marcar también desde su celular y recibir asesoría de nuestros productos y servicios. Adicionalmente, puede visitar nuestro sitio web [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co) donde encontrará información de tasas, tarifas vigentes, deberes y derechos como consumidor financiero e información general.
2. El Banco W S.A. cuenta con un Defensor del consumidor financiero, el Dr. Dario Laguado Monsalve y su suplente el Dr. Mario Ernesto Vargas Gutierrez a quienes pueden contactar a través de los siguientes medios:  
Correo electrónico [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co),  
Teléfonos y/o fax (1) 5439850-(1) 2351604 en Bogotá  
Dirección: Calle 70 A No. 11-83 en Bogotá  
Horario 8:30 a.m.-12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

#### Otros:

1. Usted tiene derecho a solicitar su calificación y clasificación de riesgo.
2. Declaro que he recibido el plegable de seguridad y el Reglamento Sección de Ahorros (para los créditos desembolsados en cuenta de ahorros).
3. Declaro que he recibido el Reglamento de Transacciones con Uso de Celular y a su vez, que he leído, entendido y aceptado en su totalidad su contenido para la utilización del servicio de Banca Móvil (para los clientes inscritos al servicio de transacciones con uso de celular).

Manifiesto que he leído, entendido y que he sido informado e ilustrado ampliamente del contenido del presente documento.

Persona Natural

Persona Jurídica

Firma. No. C.C.

Firma. NIT.

**Almacenes Corona S.A.S.**

VT020 - CC ALFONSO LOPEZ

**8605004808****Recibo Caja No. 137808**

**Fecha:** 2017-06-18 11.50  
**Cédula:** 66998279  
**Cliente:** JAZMIN ROCIO MOSQUERA  
**Importe Pago:** 45,360.00  
45,360.00 - CUARENTA Y CINCO MIL  
**Efectivo** TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA  
CORRIENTE  
**Referencia:** P800005707  
**Firma Asesor:** Gomez Erazo,Edwin  
**Firma Cajero:**  
**Cajero:** Vargas Mayorga,Katerine

Observaciones: Esta empresa no está obligada a reconocer intereses sobre dineros recibidos con este documento.

Este documento es personal e intransferible, solo será válido con la presentación del documento de identificación descrito en el mismo.





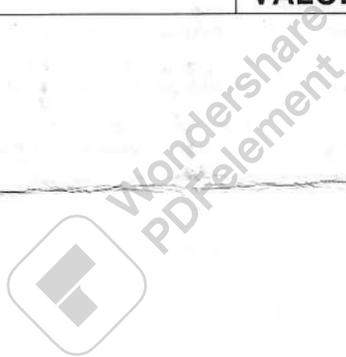


<b>Pto Vta:</b>	<b>CC ALFONSO LOPEZ</b>	<b>Fecha:</b>	<b>2017-06-18</b>	<b>Vencimiento:</b>	<b>2017-06-18</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Cra 8° N° 72 - 45</b>	<b>Pedido:</b>	<b>P800005706</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>662930666293936628765</b>	<b>Cliente:</b>	<b>JAZMIN ROCIO MOSQUERA</b>		
<b>Fax:</b>	<b>662-3925 VALLE DEL CAUCA</b>	<b>Identificación:</b>	<b>66998279</b>		
<b>Asesor:</b>	<b>EGOMEZE</b>	<b>Dirección:</b>	<b>CL 77 2BN-45---CA-, FLORALIA,</b>		
		<b>Teléfono:</b>	<b>433-7183</b>	<b>Ext:</b>	

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	S00059040	PARED MARAJU VERDE	14,00	M2	12.428,57	0,00	174.000,00T
	121645143	LAPIZ TRENZA HAPPY VERDE	1,00	U	1.420,17	0,00	1.420,17T
	121645143	LAPIZ TRENZA HAPPY VERDE	23,00	U	1.420,17	0,00	32.663,87T
	123321245	COMBO HAPPY HOME 4.8 VRD	1,00	U	252.016,81	0,00	252.016,81T
	133646245	PISO MIKONOS ARCOIRIS ARD VERD	3,20	M2	21.504,20	0,00	68.813,45T

Orden: P800005706	<b>SUBTOTAL</b>	<b>528.914,30</b>
	<b>VALOR IVA19%</b>	<b>100.493,72</b>
	<b>VALOR NETO</b>	<b>629.408,02</b>

Observaciones:



Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Encuentre las Instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>

**El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor**

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97

LA RESOLUCION No. 370 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI AUTORIZO A ARCESA S.A. COMO AUTORRETENDORA DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE CALI.

Numeración autorizada del 2053287 al 3000000 Res. DIAN 310000089783 de 14/12/2015

Gran Contribuyente Res. DIAN 000076 DIC 01/2016

Factura de Venta Impresa a Través de Computador

**No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.**

# CONDICIONES DE GARANTIA Y DEVOLUCIÓN

## Políticas y Devoluciones

- Toda devolución o cambio de producto lo deberá realizar dentro de los 30 días siguientes de la fecha de su factura. Los saldos a favor por cambios o devoluciones se entregarán únicamente en bono recompra por el valor pagado por los productos, previa verificación del estado de los mismos.
- Toda devolución o cambio de producto debe estar en su empaque original, con sus accesorios, manual y póliza de garantías según el caso que amerite.
- No se aceptan cambios y devoluciones por productos bajo medidas (mesones, espejos, muebles de baño y cocina, divisiones), bajo pedido (Pave, jacuzzis, bañeras, decorados pintados a mano, Pinturas preparadas) por que se han fabricado para usted.
- Los mármoles, granitos, piedras y pizarras son productos naturales que presentan diferentes vetas y variedad en tonos. Pueden presentar variaciones respecto a las muestras exhibidas en los almacenes, por lo tanto no se aceptan devoluciones o cambio por dichas características.
- Las solicitudes de cambio o devolución de pisos y paredes únicamente se realizarán a partir de 1 caja, esta debe estar completa y en perfectas condiciones.
- ALMACENES CORONA S.A.S. no cubre la garantía por productos instalados que presenten diferencias en tamaño, tono, color, rayado y por alabeo. Antes de instalar, revise cuidadosamente que corresponda a las especificaciones del producto solicitado y verifique permanentemente la instalación.
- ALMACENES CORONA S.A.S. se reserva el derecho de cambiar las colecciones o discontinuar cualquier producto sin previo aviso.
- Los productos en oferta, liquidación, exhibición o promoción no aplican para cambio ni devoluciones. Sobre dichos productos no aplican garantías que correspondan a defectos estéticos del producto.
- No se pueden cambiar partes o elementos que constituyan un combo o sean parte de un producto.
- En caso de reposición de producto, este deberá ser equivalente al valor del producto comprado inicialmente; no se hará reposición con productos de mayor valor; en el caso que escoja un producto de mayor valor tendrá que asumir el excedente.
- La garantía no aplica si permite que personas diferentes a Almacenes Corona y a sus técnicos ejecuten modificaciones o reparaciones.
- Para cambio de productos y devoluciones por personal diferente al titular de la cuenta ten presente:
  - o Persona Natural: Debe presentar carta autorizándolo y fotocopia de cédula.
  - o Persona Jurídica: Carta de la empresa membretada y con antigüedad menor a 30 días donde se autorice a un tercero a reclamarla, fotocopia cedula, y Cámara de comercio.
- ALMACENES CORONA S.A.S. no ofrece el servicio de instalación de los productos que comercializa. Por tanto no recomienda, avala, ni referencia personas naturales y/o jurídicas que ofrezcan dichos servicios dentro y/o fuera de sus instalaciones. La contratación de la construcción, remodelación e instalación de los productos adquiridos por los clientes deberá hacerse por cuenta y riesgo de los mismos. Por tanto, la relación y obligaciones que llegaren a surgir entre el cliente y la empresa de construcción y/o de instalación será independiente de la relación existente entre el cliente y ALMACENES CORONA S.A.S.
- ALMACENES CORONA S.A.S. no se hace responsable por las cantidades sugeridas de material al no ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación serán responsabilidad del Cliente. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el Cliente teniendo en cuenta las Políticas de devolución de ALMACENES CORONA S.A.S., los cambios de lote y de colección.
- Cuando llegaran a aplicar, las devoluciones de dinero se realizarán a través del mismo medio de pago utilizado por el Cliente y estarán sujetas a los tiempos del trámite para cada caso.
- Recuerde guardar las etiquetas de las cajas de revestimiento, en caso de presentar alguna novedad en la instalación ó si llega a necesitar material del mismo producto.

## Recomendaciones

- Recuerde traer la medida del espacio en donde instalará su nuevo producto.
- Cuando reciba el producto, exija al personal de entregas la factura y revise el producto antes de firmar el documento de entrega. No se aceptan reclamos después de recibida la mercancía.
- Cuando retire su producto, revíselo antes de salir del almacén, verifique la referencia, tamaño y tono.
- Si tiene alguna novedad o inconformidad en la entrega del producto, por favor comuníquese de inmediato a la línea Nacional 01 8000 517 700 y Bogotá 6 00 02 55.
- Antes de instalar pisos y paredes, debe realizar un tendido en seco.
- Recuerde que para piezas rectangulares la instalación trabada (diseño ladrillo) no podrá exceder el 25% del total del tamaño de la pieza.
- Recuerde seguir las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos para asegurar su durabilidad. Para pisos en porcelanato y mesones recuerde que debe realizar un mantenimiento cada año para asegurar el buen funcionamiento y estética de los productos.
- Recuerde que después de la instalación de un porcelanato pulido deberá retirar la capa protectora o capa cerosa que trae, no aplicarán garantías por no seguir esta recomendación.
- Periódicamente revisar posibles filtraciones y/o goteos de agua, Almacenes Corona S.A.S. no se hará responsable por la afectación de los muebles por efecto de la humedad o de plagas como gorgojo, comején, etc. Se recomienda fumigar el espacio antes de hacer la instalación.
- Recuerde guardar las etiquetas de las cajas de revestimiento, en caso de presentar alguna novedad en la instalación ó si llega a necesitar material del mismo producto. Almacenes Corona S.A.S. no puede garantizar el mismo Tono y Tamaño del producto en diferentes compras.

## Tiempos de Nuestras Garantías (Aplican a partir de la fecha de facturación del producto):

- En ningún caso aplican garantías por mal uso, impacto, golpe o rayado
- Revestimiento (Pared, Piso, Decorados) Cerámicos y Porcelanatos Esmaltados marca CORONA: 10 años, Revestimientos Porcelanato Pulido marca CORONA: 5 Años
- Revestimiento (Pared, Piso, Decorados) Importados: 1 año
- Mármol: 1 año
- Pisos y paredes en calidad comercial (segunda) no aplica Garantía por Tono, Tamaño, Alabeo y manchado
- Madera Importada: 1 año, para los pisos en madera laminada marca BALTERIO: 5 años
- Stoneflex y Deck: 3 años (Sólo productos)
- Porcelana Sanitaria (Grifería): 5 Años
- Bañeras, Jacuzzi, Cabinas y Divisiones de Vidrio Templado: 1 año
- Accesorios Baño, Espejos y Gabinetes Baño: 1 año
- Griferías Baño y Cocina y Accesorios Baños Grival: 5 años, Griferías Baño y Cocina
- Electrodomésticos y Gasodomésticos (Campanas, Hornos, Cubiertas) todas las marcas: 1 año
- Mesones en Granito, Mármol para baño y cocina, 1 año por garantía de material y 1 año por instalación y transformación.
- Mesones en Silestone: 10 años. 25 años de garantía para el Silestone facturado partir del 1° de Enero de 2015. Es requisito que la garantía sea activada a través de la página: <http://www.silestone.es/atencion-al-cliente/garantia/>
- Accesorios para Cocina Internos y Externos y gabinetes Cocina todas las marcas 1 año.
- Accesorios Hettich y Blum: 10 años de garantía.
- Lavaplatos todas las marcas 1 año.

Los tiempos de garantía están sujetos al cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de instalación, Limpieza y uso que están la página de internet [www.corona.co/garantias](http://www.corona.co/garantias).

Para mayor información comunícate con nosotros a través de:



[servicioalclienteac@corona.com.co](mailto:servicioalclienteac@corona.com.co)



Nacional 018000517700  
Bogotá 6000255



[www.corona.co](http://www.corona.co)

Este documento no es válido como factura, por favor exija la factura al momento de la entrega de la mercancía.

No. Cotización: C320000741



<b>Pto Vta:</b>	TC CALI	<b>Fecha:</b>	2017/11/03	<b>Vigencia:</b>	2017-12-03
<b>Direcc:</b>	Av 3 Norte 59 - 56	<b>Cliente:</b>	JAZMIN ROCIO MOSQUERA		
<b>Tels:</b>	6662151/2823/2824	<b>Identificación:</b>	66998279		
	VALLE DEL CAUCA	<b>Dirección:</b>	CL 77 2BN-45---CA- FLORALIA, CALI		
<b>Asesor:</b>	Vinasco Giraldo, Yulder	<b>Teléfono:</b>	433-7183	<b>Ext:</b>	

ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	<b>Total: Otras Areas 1</b>						<b>2.194.368,80</b>

<b>Dirección de Envío:</b>	CL 77 2BN-45---CA- FLORALIA, CALI	<b>SUBTOTAL</b>	2.194.368,80
		<b>VALOR IVA</b>	416.930,07
		<b>FLETE</b>	0,00
<b>Peso:</b>	<b>2.242,29 Kgs.</b>	<b>VALOR NETO</b>	<b>2.611.298,87</b>

**NOTA:**

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Wondershare PDFelement

**RECIBIMOS  
TODOS LOS  
MEDIOS DE  
PAGO**



**PLAN 1**

INICIAL \$1.000

6 MESES \$467.148

**PLAN 2**

INICIAL \$1.000

12 MESES \$248.608

**PLAN 3**

INICIAL \$1.000

24 MESES \$139.593

**PLAN 4**

INICIAL \$1.000

36 MESES \$104.107

LA RESOLUCIÓN No. 370 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI AUTORIZO A ARCESA S.A. COMO AUTORETENEDORA DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE CALI.

Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instala dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

**Girar cheque a nombre de ALMACENES CORONA S.A.S. Gracias por Cotizar con Nosotros.**



VISUALIZA



INSPIRATE



DESPREOCUPATE



FINANCIA



ESTRENA







**Ceramigres**  
EL ESPECIALISTA EN CERÁMICA

MAXCERAMICA CALI  
CR 5 22 20 - CALI  
Tel.: 8880598

**COTIZACION**  
No. : **CTC-00011437**

**NIT: 832004104-4**

**NO ES VÁLIDA COMO FACTURA**  
Sujeta a cambio de precios sin previo aviso

SEÑORES

NOMBRE: MOSQUERA ROCIO	NIT: 66998279	FECHA EXPEDICIÓN:	04/07/2018
DIRECCIÓN: CL 77 2 B N 75	TEL. 4337183	FECHA VENCIMIENTO:	03/08/2018

CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR U.	DESC.	IVA	SUBTOTAL
1041109	DECORADOS	8	\$31,954	*****	19.00	\$255,635
TOTAL (NÚMEROS Y LETRAS): \$304,206 TRESIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE*****						SUBTOTAL: \$255,635 DESCUENTO: \$0 IVA: \$48,571 <b>TOTAL: \$304,206</b>
ASESOR: MORENO NORIEGA LUZMARI						





# COTIZACION



**ALMACÉN**

**CERÁMICAS Y PINTURAS**

NIT.805.024.803-1

**Corona**

PORCELANA SANITARIA-REVESTIMIENTOS-  
GRIVAL-PEGACOR-PAVCO.

DISTRIBUIDOR MAYORISTA

CRA 8 No.73-32 PBX:6636691 -EXT.-101- 102-103

CRA 27 No. 91-58 B/ B. ARAGON TEL. 6636691 EXT. 204/205 - TEL. 3937459

CRA 5 No.22-39 TEL:6636691 EXT.203 B/ SAN NICOLAS

CALLE 46 No.28G-57 TEL:6636691 EX 202 B/ 12 DE OCTUBRE

CRA 26K No.121-06 TEL:6636691 EXT. 201 REMANSOS DE CONFANDI

E-mail:cerapin@emcali.net.co

**Nº 0556**

Señores: **Thacio Mosquera** Nit: **66998279**

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

DIA	MES	AÑO
14	08	18

REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR.
	Pared morafu beige 25 x 35	mt <sup>2</sup>	20		350.518

SUB TOTAL \$	DESCUENTOS\$	VALOR MERCANCIA	IVA \$	TOTAL \$	350.518
--------------	--------------	-----------------	--------	----------	---------

**TODOS LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO**





ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

**Pto Vta:** TC CALI  
**Dirección:** Av 3 Norte 59 - 56  
**Teléfono:** 666215128232824  
**Fax:** 665-2873 VALLE DEL CAUCA  
**Asesor:** FYARA

**Fecha:** 2018-06-26 **Vencimiento:** 2018-06-26  
**Pedido:** P080000157  
**Cliente:** JAZMIN ROCIO MOSQUERA  
**Identificación:** 66998279  
**Dirección:** CL 77 2BN-45---CA-, FLORALIA,  
**Teléfono:** 433-7183 **Ext:**

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	142563445	D PISO SILVESTRE VERDE CU	3,00	M2	16.882,35	30,36	35.268,89T
	143677900	D PARED MARIPOSAS BLANCO CU	9,03	M2	23.268,91	53,09	98.571,09T

Orden: P080000157	<b>SUBTOTAL</b>	133.839,98
	<b>VALOR IVA19%</b>	25.429,60
	<b>VALOR NETO</b>	<b>159.269,58</b>

Observaciones:

**CANCELADO**  
 ALMACENES CORONA S.A.S.  
 NIT: 860.500.480-8

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Encuentre las Instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>

**El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor**

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97  
 LA RESOLUCION No. 370 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI AUTORIZO A ARCESA S.A. COMO AUTORRETENDORA DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE CALI.

Numeración autorizada del 2038375 al 3000000 Res. DIAN 18762006128456 de 14/12/2017

Gran Contribuyente Res. DIAN 000076 DIC 01/2016

Factura de Venta Impresa a Través de Computador

**No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.**

## CONDICIONES DE GARANTIA Y DEVOLUCIÓN

### Políticas y Devoluciones

- Todo cambio o devolución de producto la deberá realizar dentro de los 30 días siguientes de la fecha de su factura.
- Los saldos a favor por cambios o devoluciones se entregarán únicamente en bono recompra por el valor pagado por los productos, previa verificación del estado de los mismos.
- La devolución de productos asociados a proyectos de instalación contratados con ALMACENES CORONA S.A.S. se deberá realizar dentro de los 30 días siguientes a la entrega del proyecto.
- Toda devolución de producto debe estar en su empaque original, con sus accesorios, manual y póliza de garantías según el caso que amerite. Si cumple con lo anterior se entrega un bono recompra por el valor.
- No se aceptan cambios y devoluciones por productos bajo medidas (mesones, espejos, muebles de baño y cocina, divisiones), bajo pedido (Pave, jacuzzis, bañeras, decorados pintados a mano y pinturas preparadas) por que se han fabricado especialmente para usted.
- Los mármoles, granitos, piedras y pizarras son productos naturales que presentan diferentes vetas y variedad en tonos. Pueden presentar variaciones respecto a las muestras exhibidas en los almacenes, por lo tanto no se aceptan devoluciones o cambios por dichas características.
- Las solicitudes de cambio o devolución de pisos y paredes únicamente se realizarán a partir de 1 caja, esta debe estar completa y en perfectas condiciones.
- ALMACENES CORONA S.A.S. no cubre la garantía por productos instalados que presenten diferencias en tamaño, tono, color, rayado y por alabeo. Antes de instalar, revise cuidadosamente que corresponda a las especificaciones del producto solicitado y verifique permanentemente la instalación.
- ALMACENES CORONA S.A.S. se reserva el derecho de cambiar las colecciones o descontinuar cualquier producto sin previo aviso.
- Los productos en oferta, liquidación, exhibición o promoción no aplican para cambio ni devoluciones. Sobre dichos productos no aplican garantías que correspondan a defectos estéticos del producto.
- No se pueden cambiar partes o elementos que constituyan un combo o sean parte de un producto.
- En caso de reposición de producto, este deberá ser equivalente al valor del producto comprado inicialmente; no se hará reposición con productos de mayor valor; en el caso que escoja un producto de mayor valor tendrá que asumir el excedente.
- La garantía no aplica si permite que personas diferentes a Almacenes Corona y a sus técnicos ejecuten modificaciones o reparaciones.
- Para cambio de productos y devoluciones por personal diferente al titular de la cuenta ten presente:  
Persona Natural: Debe presentar carta autorizándolo y fotocopia de cédula.  
Persona Jurídica: Carta de la empresa membretada y con antigüedad menor a 30 días donde se autorice a un tercero a reclamar, fotocopia cedula, y Cámara de comercio.
- ALMACENES CORONA S.A.S. ofrece el Servicio de toma de medidas y diseño en un decorador virtual, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación serán responsabilidad del Cliente. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el Cliente teniendo en cuenta las Políticas de devolución de Almacenes Corona, los cambios de lote y de colección.
- Cuando llegaran a aplicar, las devoluciones de dinero se realizarán a través del mismo medio de pago utilizado por el Cliente y estarán sujetas a los tiempos del trámite para cada caso y cada entidad

### Recomendaciones

- Recuerde traer la medida del espacio en donde instalará su nuevo producto.
- Cuando reciba el producto, exija al personal de entregas la factura y revise el producto antes de firmar el documento de entrega. No se aceptan reclamos después de recibida la mercancía.
- Cuando retire su producto, revíselo antes de salir del almacén, verifique la referencia, tamaño y tono.
- Si tiene alguna novedad o inconformidad en la entrega del producto, por favor comuníquese de inmediato a la Línea Nacional 01 8000 517 700 y Bogotá 6 00 02 55.
- Antes de instalar pisos y paredes, debe realizar un tendido en seco.
- Recuerde que para piezas rectangulares la instalación trabada (diseño ladrillo) no podrá exceder el 25% del total del tamaño de la pieza.
- Recuerde seguir las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos para asegurar su durabilidad. Para pisos en porcelanato y mesones recuerde que debe realizar un mantenimiento anual para asegurar el buen funcionamiento y estética de los productos.
- Recuerde que después de la instalación de un porcelanato pulido deberá retirar la capa protectora o capa cerosa que trae, no aplicarán garantías por no seguir esta recomendación.
- Periódicamente revisar posibles filtraciones y/o goteos de agua, Almacenes Corona S.A.S. no se hará responsable por la afectación de los muebles por efecto de la humedad o de plagas como gorgopio, comején, etc. Se recomienda fumigar el espacio antes de hacer la instalación.
- Recuerde guardar las etiquetas de las cajas de revestimiento, en caso de presentar alguna novedad en la instalación si llega a necesitar material del mismo producto. Almacenes Corona S.A.S. no puede garantizar el mismo Tono y Tamaño del producto en diferentes compras.

### Tiempos de Nuestras Garantías (Aplican a partir de la fecha de facturación del producto):

- En ningún caso aplican garantías por mal uso, impacto, golpe o rayado
- Revestimiento (Pared, Piso, Decorados) Cerámicos y Porcelanatos Esmaltados marca CORONA: 10 años
- Revestimientos Porcelanato Pulido marca CORONA: 5 años
- Revestimiento (Pared, Piso, Decorados) Importados: 1 año.
- Mármol: 1 año
- Madera Importada: 1 año, para los pisos en madera laminada marca BALTERIO: 5 años
- Stoneflex y Deck: 3 años
- Porcelana Sanitaria (Grifería): 5 años
- Bañeras, Jacuzzi, Cabinas y panel ducha 1 año y Divisiones de Vidrio Templado: 1 año.
- Espejos y Gabinetes Baño: 1 año.
- Muebles Corona: 5 años y Muebles Orans: 1 año.
- Griferías Baño y Cocina y Accesorios Baños Grival: 45 años para partes internas, 5 años por partes externas
- Electrodomésticos y Gasodomésticos (Campanas, Hornos, Cubiertas) todas las marcas: 1 año.
- Mesones en Granito, Mármol para baño y cocina, 1 año por garantía de material y 1 año por instalación y transformación.
- Mesones en Silestone: 10 años. 25 años de garantía para el Silestone facturado partir del 1° de Enero de 2015. Es requisito que la garantía sea activada a través de la página:  
<http://www.silestone.es/atencion-al-cliente/garantia/>
- Accesorios para Cocina Internos y Externos y gabinetes Cocina todas las marcas 1 año
- Lavaplatos: 1 año
- Los productos asociados a proyectos contratados con Almacenes Corona S.A.S tienen 1 año de garantía (Ver condiciones en el contrato)

Los tiempos de garantía están sujetos al cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de instalación, Limpieza y uso que están la página de internet [www.corona.co/garantias](http://www.corona.co/garantias).

Para mayor información comunícame con nosotros a través de:



[servicioalcliente@corona.com.co](mailto:servicioalcliente@corona.com.co)



Nacional 018000517700  
Bogotá 6000255



[www.corona.co](http://www.corona.co)



Buzón de Sugerencias

## Recomendaciones generales previas a la instalación del producto (Aplican para cerámica y porcelanato):

1. Verifique que el uso indicado por el fabricante en el empaque del producto y por nuestra empresa, se adecue a las condiciones de tráfico y calidad del ambiente en el cual será instalado.

TRÁFICO	USO	ZONAS RECOMENDADAS DE USO
1	Muy Liviano	Ambientes de pared (paredes de baño y cocinas residenciales)
2	Liviano	Ambientes interiores residenciales sin contacto con el exterior transitadas con calzado de suela suave sin presencia de suciedad que pueda rayar (Paredes y pisos de baños Residenciales).
3	Residencial Moderado	Ambientes interiores residenciales sin contacto con el exterior, expuestos en forma moderada a pequeñas cantidades de suciedad que pueda rayar con excepción de cocinas, entradas y otras áreas que puedan tener bastante tráfico (Baños, salones interiores)
4	Residencial General	Ambientes expuestos a tránsitos y movimientos constantes, en contacto con el exterior y expuestos a pequeñas cantidades de suciedad que pueda rayar. (Cocinas, corredores, balcones, salas de reunión).
	Comercial Moderado	Aplicaciones comerciales e institucionales con tráfico moderado sin acceso directo al exterior (interiores de locales comerciales).
5	Comercial Alto	Ambientes en todas las áreas de la vivienda y aplicaciones comerciales sujetas a tráfico peatonal alto, se exceptúan áreas de tráfico intenso como: supermercados, recepción de edificios y pasillos de centros comerciales y/o instituciones con alto

Calidad I	Defectos no visibles a 1m de distancia
Calidad II	Defectos visibles a 1m de distancia
Calidad III	Defectos no visibles de 2m de distancia en adelante

- Verifique que todas las cajas del producto que le son entregadas corresponden al tono, tamaño y cantidad deseados.
  - Verifique que todas las cajas del producto que le son entregadas corresponden al mismo lote de producción.
  - Mezcle el contenido de varias cajas para reducir la posible aparición de parches o diferentes tamaños.
  - Extienda el producto sobre una superficie plana antes de instalarlo para visualizar cualquier defecto que deba tratarse antes de la instalación. Ante cualquier duda suspenda la instalación y consulte con nuestro asesor.
  - Verifique que el metraje adquirido sea el suficiente y asegúrese de adquirir entre un 5% y 7% adicional para futuras reparaciones. La empresa no le garantiza que el producto que adquiere con posterioridad corresponda al mismo lote de del que ha llevado inicialmente.
  - La superficie sobre la cual se instalará el producto debe estar libre de residuos, polvo, grasa, aceite, pinturas y grietas. Dicha superficie debe estar totalmente estable y correctamente nivelada.
  - Considere el nivel para un adecuado desagüe.
  - La instalación del producto debe efectuarse una vez haya finalizado los demás trabajos de obra (techos, pinturas, etc.).
  - Tenga en cuenta que las variaciones de tonalidad, textura y formato son propias de la producción cerámica.
- Recomendaciones generales durante la instalación de producto (aplican para cerámica y porcelanato):
- Busque un instalador especializado y de su confianza, con experiencia en la instalación del producto que ha adquirido (bien sea cerámica o porcelanato, pisos o paredes).
  - Recuerde que el proceso de instalación corre por su cuenta y hace responsable por daños causados al producto durante la instalación a causa de esta.
  - Utilice pegantes y boquillas industrializadas.
  - Utilice llana dentada y distribuya el pegante sobre la superficie de la pieza cerámica de tal forma que se formen surcos.
  - Asegúrese de que las piezas queden firmes sobre el pegante, para ello, presiónelas con herramientas que le permitan distribuir la fuerza de manera uniforme (martillo de caucho) hasta que se deshagan los surcos.
  - Verifique que se instalen todas las piezas al mismo nivel. Si una pieza queda bajo nivel sáquela, distribuya nuevamente el pegante y vuelva a colocarla.
  - Use espaciadores para mantener la separación correspondiente a las juntas de dilatación y mantenga los espacios en los bordes del ambiente correspondientes a las juntas de dilatación perimetral (entre 3 y 5 mm mínimo).
  - Limpie los residuos con una esponja húmeda antes de que estos se sequen.
  - Deje secar por 48 horas antes de aplicar la boquilla industrializa.
  - Retire los sobrantes de boquilla industrializa con una esponja húmeda antes de que estos se sequen.
  - Evite transitar sobre la zona instalada por lo menos durante las (24) horas siguientes a la finalización de la instalación.

**Tenga en cuenta que la instalación representa la aceptación total del producto por parte del cliente. No se aceptan reclamos por mercancía instalada.**

## Recomendaciones especiales durante la instalación del porcelanato:

- Elija un instalador con experiencia en instalar porcelanato.
  - El porcelanato presenta una capa protectora que debe ser retirada cuando aún el fraguado. Para ello tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
    - En porcelanato de color claro; la capa protectora debe ser retirada con cemento blanco en seco restregando con un cepillo mecánico o manualmente.
    - El porcelanato de color negro u oscuro no aconsejamos utilizar cemento blanco para retirar la protectora, pues este produce rastros dejando la superficie en tonos grisáceo. Debe utilizarse jabón neutro puro restregando con cepillo mecánico o manualmente.
    - Cuando se instala en ajedrez (tonos claros y oscuros en una misma superficie) al momento de fraguar, el producto debe protegerse con papel periódico y se deben enmascarar los bordes con cinta pegante gruesa evitando que la boquilla tenga contacto con el producto.
  - Si las juntas a utilizar son de color claro debe protegerse el piso negro y viceversa.
  - Evite transitar en el producto cuando aún la protectora no ha sido retirada, pueden ocasionarse manchas en el producto.
  - El producto debe protegerse durante la realización de las obras.
  - El producto debe sellarse para evitar dificultades en la limpieza y manchas difíciles.
- Recomendaciones posteriores a la instalación del producto (aplican para cerámica y porcelanato). Uso y mantenimiento:
- Nunca limpie al producto recién instalado con ácidos. El ácido reacciona con el pegante no fraguado, pudiendo deteriorar las juntas o depositar compuestos insolubles sobre la superficie.
  - No utilice espátulas metálicas ni estropajos abrasivos para limpieza.
  - Para limpiar el producto aconsejamos utilizar agua y detergente posteriormente debe ser enjuagado.
  - La limpieza diaria debe realizarse con un limpiador neutro aplicándolo sobre el producto con un trapero humedecido.
  - No deben utilizarse productos ácidos como el tiner, cloro y/o ácido muriático ya que pueden deteriorar o quemar el producto.
  - No debe brillarse el piso, ni utilizar productos grasos como ceras o varsol.
  - Es aconsejable utilizar protecciones en las zonas de ingreso para evitar la entrada de residuos abrasivos que puedan rayar el producto.
  - Las áreas de regaderas requieren una limpieza más frecuente para eliminar los restos de jabón, aceites para el cuerpo y marcas de agua que dejan depósitos y manchas. Estas áreas pueden limpiarse con un limpiador multiusos dejándolo actuar de 3 a 5 minutos y enjuagándolos posteriormente.
  - Utilice tapetes atrapa polvos en las zonas de acceso o en los lugares de alto tránsito.
  - Utilice agua limpia para el lavado del piso.
  - No brille el piso, ni utilice productos grasos como ceras o varsol.
  - El calzado con suela de caucho negro puede ocasionar manchas.
  - Es aconsejable realizar una limpieza final al finalizar la instalación del producto para eliminar partículas de boquilla y cemento.
  - En caso de derramarse algún líquido, se recomienda limpiar inmediatamente para evitar manchar el piso.

## ¡Recuerde! Una instalación adecuada hará de su remodelación una excelente inversión.

### Certificado de garantía.

La presente garantía ampara los productos señalados al respaldo de esta factura. La vigencia de la misma es de un año contado a partir de la fecha de la compra. Para hacerla efectiva tenga en cuenta que: Los reclamos deberán presentarse dentro del término de la vigencia. La empresa dispone de (15) días para atender el reclamo.

Esta garantía respalda las condiciones de calidad e idoneidad del producto, sus componentes y elementos funcionales por defecto de fabricación. No ampara las siguientes situaciones:

- Deficiencia o incorrecta instalación del producto.
- Instalación del producto sin atender las recomendaciones aquí establecidas.
- Utilización del producto para tráfico y calidades distintos a los especificados por el fabricante y comercializador.
- Uso indebido del producto.
- Errores en la instalación del producto tales como mala afinación, nivelación o diferencias en el asentamiento de la placa sobre la cual es instalado.
- Golpes o maltratos causados por el comprador, sus representantes o su instalador.
- Mantenimiento inadecuado del producto.
- Limpieza del producto con elementos no recomendados
- Manchas no tratadas con las recomendaciones aquí establecidas o que estén por fuera de los parámetros normales de uso.
- Reclamaciones por defectos obvios en la apariencia, forma y/o color del producto, en productos ya instalados, detectables al momento de su compra o instalación.
- Pequeñas variaciones en tonalidad, tamaño y brillo de los productos cerámicos y/o porcelánicos, como lo contemplan las normas nacionales e internacionales.
- Productos dentro de la modalidad calidad II y III definidos en el numeral 1 de estas recomendaciones.

Estas recomendaciones se armonizan con lo reglamentado en la ley 1489 de 2011.

Conozco y acepto las recomendaciones y condiciones de instalación, uso, mantenimiento y garantía plasmados en este documento. Así como declaro que copia de las mismas quedan en mi poder.

Firma del Cliente

ALMACEN CERAMICAS Y PINTURAS LTDA

NIT.: 805024803-1

CR 5 22 72

CALI

Tel: 6636691 EXT 203 Fax: 8621468

CERAPIN@ENCALI.NET.CO

FACTURA DE VENTA

Número: CA # 6641

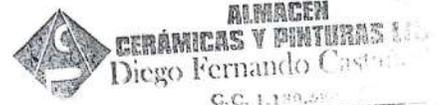
Fecha: 2018-08-15

Página: 01 de 01

Cliente : MOSEGUERR SUZMAN YASMIN  
 Forma de Pago : CREDITOCONTADO  
 Fecha de Vencimiento : 2018-AGO-15  
 Dirección : CL 77 25N 45  
 Vendedor: 1144053228 ARISTIZABAL NORALES JULIAN ANDRES  
 Ciudad : CALI  
 Barrio : FLORALIA  
 Teléfono : 3017963701  
 ED.Nro : 007511 | DV.Nro : 006641 | Revisión : 002435  
 Moneda : PESOS

Referencia	Descripción	Cantidad U.M	Precio Unit.	Desc 1%	Desc 2%	Valor Total	Iva%	Peso Kg
27VA11601	OMB ADUAPPO RED NEGR L/ADUAP GAYON A/VELI	1.00	UND 468,159.00	10.00	0.00	468,159.00	19.00	50.00

Diego Fdo Castañeda  
1130 588 657



ALMACÉN  
CERÁMICAS Y PINTURAS LTDA.  
Diego Fernando Castañeda  
C.C. 1.180.59

SE HACE ENTREGA DE MERCANCÍA EN OPTIMAS  
CONDICIONES. NO SE ACEPTAN RECLAMOS  
POSTERIORES NI DEVOLUCIÓN POR MAL ESTADO.

CANCELADO

Wondershare  
PDFelement

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA.CTE.# 8071-152251-2 DE BANCOLOMBIA A NUESTRO NOMBRE, SI CARDELA EN CHEQUE O EFECTIVO EXIEN RECIBO DE CASH AL  
COBRADOR Y FIRMELOS CON SU SELLO NUESTRAS COPIAS. ALMACEN CERAMICAS Y PINTURAS NO SE RESPONSABILITA DE PAGOS HECHOS EN OTRA MODALIDAD  
DIFERENTE A LAS ANTERIORES.

Depara :	Entrega :	Peso Total :	50.00	Transporte :	
TOTAL BRUTO :	DESCTO x LINEA :	DESCTO GLOBAL :	0.000	SUB-TOTAL :	VALOR IVA :
468,159.00	46,816.00	0.00	421,343.00	60,059.00	TOTAL :
					501,398.00

Valor Letras : QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MOTE.

Observación: RECOBER TOTAL DE LA FACTURA, FAVOR DESPACHAR.

\* Esta factura de venta tiene el efecto de factura cambiaria de compraventa y se asimila  
 en todos sus efectos a la letra de cambio, según ART 772 del código de comercio.  
 \* En caso de mora se causaran intereses de mora del 2.50% mensual o la tasa maxima legal  
 \* Resolución No. 187-2007302610 Fecha : MAR-10-2013 Factura : 8044 al 10000  
 NO SONDE GRANDES CONTINGENTES.  
 REGIMEN ESPECIAL DE IVA REGIMEN SIMPLIFICADO

(Firma y Sello)



CONCEPT

1130 382 8 5  
10/12/2011



## Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE: 9d8df04aedc4331aa5f1eb19dea6a6971e4629ed

LA RESOLUCIÓN No. 370 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI AUTORIZO A ALMACENES CORONA S.A.S. COMO AUTORRETENDORA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE CALI

Página 1 de 2

<b>SEÑORES:</b> JAZMIN ROCIO MOSQUERA NIT/CC. 66998279 CL 77 2BN-45---CA- FLORALIA CALI Tel: 433-7183	<b>PUNTO DE VENTA:</b> CC ALFONSO LOPEZ Cra 8ª N° 72 - 45 CALI - VALLE DEL CAUCA 6629306-6629393-6628765 Gomez Ruano Yeniffer Andrea	<b>NUMERO INTERNO</b> 20-00256356	<b>FACTURA DE VENTA</b> F0202793
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 31/08/2018	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 31/08/2018
		<b>PEDIDO</b> P890003953	<b>CONDICIÓN DE PAGO</b> Contado

COD. BARRAS	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	%DCTO	%IVA	PRECIO NETO	VALOR NETO
	1AV50800012	SUBCJ GF LVP 8P TCTA ALLUVIA	1,00 U	53.689,08	0.0	19.00	53.689,08	53.689,08

Encuentre las Instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>

## En productos de obsequio no se aceptan devoluciones

No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor

<b>SUBTOTAL</b>	53.689,08
<b>VALOR DESCUENTO</b>	0,00
<b>VALOR NETO</b>	53.689,08
<b>IVA VENTA</b>	10.200,93
<b>TOTAL FACTURA COP</b>	63.890,01

**NOTAS:** Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código: <https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



## Políticas y Devoluciones

- Todo cambio o devolución de producto la deberá realizar dentro de los 30 días siguientes de la fecha de su factura. - Los saldos a favor por cambios o devoluciones se entregan únicamente en bono recompra por el valor pagado por los productos\* previa verificación del estado de los mismos. - La devolución de productos asociados a proyectos de instalación contratados con ALMACENES CORONA S.A.S. se deberá realizar dentro de los 30 días siguientes a la entrega del proyecto. - Toda devolución de producto debe estar en su empaque original\* con sus accesorios\* manual y póliza de garantías según el caso que amerite. Si cumple con lo anterior se entrega un bono recompra por el valor. - No se aceptan cambios y devoluciones por productos bajo medidas (mesones\* espejos\* muebles de baño y cocina\* divisiones)\* bajo pedido (Pave\* Jacuzzi\* Bañeras\* decorados pintados a mano y pinturas preparadas) por que se han fabricado especialmente para usted. - Los mármoles\* granitos\* piedras y pizarras son productos naturales que presentan diferentes vetas y variedad en tonos. Pueden presentar variaciones respecto a las muestras exhibidas en los almacenes,\* por lo tanto no se aceptan devoluciones o cambios por dichas características. - Las substituciones de cambio o devolución de pisos y paredes únicamente se realizarán a partir de 1 caja\* esta debe estar completa y en perfectas condiciones. - Almacenes Corona S.A.S. No cubre la garantía por productos instalados que presenten diferencias en tamaño\* tono\* color\* rayado y por alabeo. antes de instalar revise cuidadosamente que corresponda a las especificaciones del producto solicitado y verifique permanentemente la instalación. - Almacenes Corona S.A.S. se reserva el derecho de cambiar las colecciones o discontinuar cualquier producto sin previo aviso. - los productos en oferta\* liquidación\* exhibición o promoción No aplican para cambio ni devoluciones. Sobre dichos productos No aplican garantías que correspondan a defectos estéticos del producto. - No se pueden cambiar partes o elementos que constituyan un cambio o sean parte de un producto. - en caso de reposición de producto\* este deberá ser equivalente al valor del producto comprado inicialmente; No se hará reposición con productos de mayor valor; en el caso que se solicite un producto de mayor valor tendrá que asumir el excedente. - la garantía No aplica Si permite que personas diferentes a Almacenes Corona y a sus técnicos ejecuten modificaciones o reparaciones. - Para cambio de productos y devoluciones por personal diferente al titular de la cuenta ten presente: Persona Natural: Debe presentar carta autorizándolo y fotocopia de cédula. Persona Jurídica: Carta de la empresa representada y con antigüedad menor a 30 días donde se autorice a un tercero a reclamar\* fotocopia cedula\* y Cámara de comercio. - Almacenes Corona S.A.S. ofrece el servicio de toma de medidas y diseño en un decodificador virtual\* sin embargo No se hace responsable por las cantidades sugeridas al No ser quien instale dichos productos. las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación serán responsabilidad del Cliente. los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las Políticas de devolución de Almacenes Corona S.A.S.\* los cambios de lote y de colección. - Cuando llegaran a aplicar\* las devoluciones de dinero se realizarán a través del mismo medio de pago utilizado por el cliente y estarán sujetas a los tiempos del trámite para cada caso y cada entidad.

## Recomendaciones

- Recuerde traer la medida del espacio en donde instalará su nuevo producto. - Cuando reciba el producto\* exija al personal de entregas la factura y revise el producto antes de firmar el documento de entrega. No se aceptan reclamos después de recibida la mercancía. - Cuando retire su producto\* revíselo antes de salir del almacén\* verifique la referencia\* tamaño y tono. - Si tiene alguna novedad o inconformidad en la entrega del producto\* por favor comuníquese de inmediato a la línea Nacional 01 8000 517 700 y Bogotá 6 00 02 55. - Antes de instalar pisos y paredes\* debe realizar un tendido en seco. - Recuerde que para piezas rectangulares en instalación trabada (diseño ladrillo) no podrá exceder el 25% del total del tamaño de la pieza. - Recuerde seguir las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos para asegurar su durabilidad. para pisos en ambientes de Mesones Recuerde que debe realizar un mantenimiento anual para asegurar el buen funcionamiento y estética de los productos. - Recuerde que después de la instalación de un porcelanato pulido deberá aplicar la capa protectora o capa cerosa que trae\* No aplicarán garantías por No seguir esta recomendación. - Periódicamente revisar posibles filtraciones y/o goteos de agua\* Almacenes Corona S.A.S. No se hará responsable por la afectación de los muebles por efecto de la humedad o de plagas como gorgojo\* comején\* etc. se recomienda fumigar el espacio antes de hacer la instalación. - Recuerde guardar las etiquetas de las cajas de revestimiento\* en caso de presentar alguna novedad en la instalación ó Si llega a necesitar material del mismo producto. Almacenes Corona S.A.S no puede garantizar el mismo Tono y Tamaño del producto en diferentes compras.

## Tiempos de Nuestras Garantías (Aplican a partir de la fecha de facturación del producto):

- Accesorios para Cocina Internos y Externos y gabinetes Cocina todas las marcas 1 año -Lavaplatos: 1 año -Los productos asociados a proyectos contratados con Almacenes Corona S.A.S. tienen 1 año de garantía en las condiciones en el contrato) Electrodomésticos y Gasodomésticos (Campanas\* Hornos\* Cubiertas) todas las marcas: 1 año. -Mesones en Granito\* Mármol para baño y cocina\* 1 año por garantía de material y 1 año por instalación y transformación. -Mesones en Silestone: 10 años. 25 años de garantía para el Silestone facturado partir del 1 de Enero de 2015. Es requisito que la garantía sea activada a través de la página: <http://www.silestone.es/atencion-al-cliente/garantia/> -Madera Importada: 1 año\* para los pisos en madera laminada marca BALTERIO: 5 años -Stoneflex y Deck: 3 años -Porcelana Sanitaria (Grifería): 5 años -Bañeras\* Jacuzzi\* Cabinas y panel ducha 1 año y Divisiones de Vidrio Templado: 1 año. -Espejos y Gabinetes Baño: 1 año. -Muebles Corona: 5 años y Muebles Orans: 1 año. -Griferías Baño y Cocina y Accesorios Baños (Cajet): 45 años para partes internas\* 5 años por partes externas Los tiempos de garantía están sujetos al cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de instalación\* limpieza y uso que están la página de internet [www.corona.co/garantias](http://www.corona.co/garantias) Para mayor información comuníquese con nosotros a través de: -En ningún caso aplican garantías por mal uso\* impacto\* golpe o rayado. -Revestimiento (Pared\* Piso\* Decorados) Cerámicos y Porcelanatos Esmaltados marca CORONA: 10 años -Revestimientos Porcelanato Pulido marca CORONA: 5 Años -Revestimiento (Pared\* Piso\* Decorados) Importados: 1 año. -Mármol: 1 año.

Los tiempos de garantía están sujetos al cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de instalación,  
Limpieza y uso que están la página de internet [www.corona.co/garantias](http://www.corona.co/garantias)

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:





**Recomendaciones generales previas a la instalación del producto (Aplican para cerámica y porcelanato):**

1. Verifique que el uso indicado por el fabricante en el empaque del producto y por nuestra empresa, se adecue a las condiciones de tráfico y calidad del ambiente en el cual será instalado.

TRÁFICO	USO	ZONAS RECOMENDADAS DE USO
1	Muy Liviano	Ambientes de pared (paredes de baño y cocinas residenciales)
2	Liviano	Ambientes interiores residenciales sin contacto con el exterior transitadas con calzado de suela suave sin presencia de suciedad que pueda rayar (Paredes y pisos de baños Residenciales).
3	Residencial Moderado	Ambientes interiores residenciales sin contacto con el exterior, expuestos en forma moderada a pequeñas cantidades de suciedad que pueda rayar con excepción de cocinas, entradas y otras áreas que puedan tener bastante tráfico (Baños, salones interiores)
4	Residencial General	Ambientes expuestos a tránsitos y movimientos constantes, en contacto con el exterior y expuestos a pequeñas cantidades de suciedad que pueda rayar. (Cocinas, corredores, balcones, salas de reunión).
	Comercial Moderado	Aplicaciones comerciales e institucionales con tráfico moderado sin acceso directo al exterior (interiores de locales comerciales).
5	Comercial Alto	Ambientes en todas las áreas de la vivienda y aplicaciones comerciales sujetas a tráfico peatonal alto, se exceptúan áreas de tráfico intenso como: supermercados, recepción de edificios y pasillos de centros comerciales y/o instituciones con alto

Calidad I	Defectos no visibles a 1m de distancia
Calidad II	Defectos visibles a 1m de distancia
Calidad III	Defectos no visibles de 2m de distancia en adelante

2. Verifique que todas las cajas del producto que le son entregadas corresponden al tono, tamaño y cantidad deseados.

3. Verifique que todas las cajas del producto que le son entregadas corresponden al mismo lote de producción.

4. Mezcle el contenido de varias cajas para reducir la posible aparición de parches o diferentes tamaños.

5. Extienda el producto sobre una superficie plana antes de instalarlo para visualizar cualquier defecto que deba tratarse antes de la instalación. Ante cualquier duda suspenda la instalación y consulte con nuestro asesor.

6. Verifique que el metraje adquirido sea el suficiente y asegúrese de adquirir entre un 5% y 7% adicional para futuras reparaciones. La empresa no le garantiza que el producto que adquiere con posterioridad corresponda al mismo lote de del que ha llevado inicialmente.

7. La superficie sobre la cual se instalará el producto debe estar libre de residuos, polvo, grasa, aceite, pinturas y grietas. Dicha superficie debe estar totalmente estable y correctamente nivelada.

8. Considere el nivel para un adecuado desagüe.

9. La instalación del producto debe efectuarse una vez haya finalizado los demás trabajos de obra (techos, pinturas, etc.).

10. Tenga en cuenta que las variaciones de tonalidad, textura y formato son propias de la producción cerámica.

Recomendaciones generales durante la instalación de producto (aplican para cerámica y porcelanato):

11. Busque un instalador especializado y de su confianza, con experiencia en la instalación del producto que ha adquirido (bien sea cerámica o porcelanato, pisos o paredes).

Recuerde que el proceso de instalación corre por su cuenta y hace responsable por daños causados al producto durante la instalación a causa de esta.

12. Utilice pegantes y boquillas industrializadas.

13. Utilice llana dentada y distribuya el pegante sobre la superficie de la pieza cerámica de tal forma que se formen surcos.

14. Asegúrese de que las piezas queden firmes sobre el pegante, para ello, presiónelas con herramientas que le permitan distribuir la fuerza de manera uniforme (martillo de caucho) hasta que se deshagan los surcos.

15. Verifique que se instalen todas las piezas al mismo nivel. Si una pieza queda bajo nivel sáquela, distribuya nuevamente el pegante y vuelva a colocarla.

16. Use espaciadores para mantener la separación correspondiente a las juntas de dilatación y mantenga los espacios en los bordes del ambiente correspondientes a las juntas de dilatación perimetral (entre 3 y 5 mm mínimo).

17. Limpie los residuos con una esponja húmeda antes de que estos se sequen.

18. Deje secar por 48 horas antes de aplicar la boquilla industrializada.

19. Retire los sobrantes de boquilla industrializada con una esponja húmeda antes de que estos se sequen.

20. Evite transitar sobre la zona instalada por lo menos durante las (24) horas siguientes a la finalización de la instalación.

**Tenga en cuenta que la instalación representa la aceptación total del producto por parte del cliente. No se aceptan reclamos por mercancía instalada.**

**Recomendaciones especiales durante la instalación del porcelanato:**

21. Elija un instalador con experiencia en instalar porcelanato.

22. El porcelanato presenta una capa protectora que debe ser retirada cuando fraguado. Para ello tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) En porcelanato de color claro; la capa protectora debe ser retirada con cemento blanco en seco restregando con un cepillo mecánico o manualmente.

b) El porcelanato de color negro u oscuro no aconsejamos utilizar cemento blanco para retirar la protectora, pues este produce rastros dejando la superficie en tonos grisáceo. Debe utilizarse jabón neutro puro restregando con cepillo mecánico o manualmente.

c) Cuando se instala en ajedrez (tonos claros y oscuros en una misma superficie) al momento de fraguar, el producto debe protegerse con papel periódico y se deben enmascarar los bordes con cinta pegante gruesa evitando que la boquilla tenga contacto con el producto.

Si las juntas a utilizar son de color claro debe protegerse el piso negro y viceversa.

d) Evite transitar en el producto cuando aún la protectora no ha sido retirada, pueden ocasionarse manchas en el producto.

e) El producto debe protegerse durante la realización de las obras.

f) El producto debe sellarse para evitar dificultades en la limpieza y manchas difíciles.

Recomendaciones posteriores a la instalación del producto (aplican para cerámica y porcelanato). Uso y mantenimiento:

23. Nunca limpie al producto recién instalado con ácidos. El ácido reacciona con el pegante no fraguado, pudiendo deteriorar las juntas o depositar compuestos insolubles sobre la superficie.

24. No utilice espátulas metálicas ni estropajos abrasivos para limpieza.

25. Para limpiar el producto aconsejamos utilizar agua y detergente posteriormente debe ser enjuagado.

26. La limpieza diaria debe realizarse con un limpiador neutro aplicándolo sobre el producto con un trapero humedecido.

27. No deben utilizarse productos ácidos como el tiner, cloro y/o ácido muriático ya que pueden deteriorar o quemar el producto.

28. No debe brillarse el piso, ni utilizar productos grasos como ceras o varsol.

29. Es aconsejable utilizar protecciones en las zonas de ingreso para evitar la entrada de residuos abrasivos que puedan rayar el producto.

30. Las áreas de regaderas requieren una limpieza más frecuente para eliminar los restos de jabón, aceites para el cuerpo y marcas de agua que dejan depósitos y manchas. Estas áreas pueden limpiarse con un limpiador multiusos dejándolo actuar de 3 a 5 minutos y enjuagándolos posteriormente.

31. Utilice tapetes atrapa polvos en las zonas de acceso o en los lugares de alto tránsito.

32. Utilice agua limpia para el lavado del piso.

33. No brille el piso, ni utilice productos grasos como ceras o varsol.

34. El calzado con suela de caucho negro puede ocasionar manchas.

35. Es aconsejable realizar una limpieza final al finalizar la instalación del producto para eliminar partículas de boquilla y cemento.

36. En caso de derramarse algún líquido, se recomienda limpiar inmediatamente para evitar manchar el piso.

**¡Recuerde! Una instalación adecuada hará de su remodelación una excelente inversión. Certificado de garantía.**

La presente garantía ampara los productos señalados al respaldo de esta factura. La vigencia de la misma es de un año contado a partir de la fecha de la compra. Para hacerla efectiva tenga en cuenta que:

Los reclamos deberán presentarse dentro del término de la vigencia. La empresa dispone de (15) días para atender el reclamo.

Esta garantía respalda las condiciones de calidad e idoneidad del producto, sus componentes y elementos funcionales por defecto de fabricación. No ampara las siguientes situaciones:

a) Deficiencia o incorrecta instalación del producto.

b) Instalación del producto sin atender las recomendaciones aquí establecidas.

c) Utilización del producto para tráfcos y calidades distintos a los especificados por el fabricante y comercializador.

d) Uso indebido del producto.

e) Errores en la instalación del producto tales como mala afinación, nivelación o diferencias en el asentamiento de la placa sobre la cual es instalado.

f) Golpes o maltratos causados por el comprador, sus representantes o su instalador.

g) Mantenimiento inadecuado del producto.

h) Limpieza del producto con elementos no recomendados

i) Manchas no tratadas con las recomendaciones aquí establecidas o que estén por fuera de los parámetros normales de uso.

j) Reclamaciones por defectos obvios en la apariencia, forma y /o color del producto, en productos ya instalados, detectables al momento de su compra o instalación.

k) Pequeñas variaciones en tonalidad, tamaño y brillo de los productos cerámicos y/o porcelánicos, como lo contemplan las normas nacionales e internacionales

l) Productos dentro de la modalidad calidad II y III definidos en el numeral 1 de estas recomendaciones.

Estas recomendaciones se armonizan con lo reglamentado en la ley 1489 de 2011.

Conozco y acepto las recomendaciones y condiciones de instalación, uso, mantenimiento y garantía plasmados en este documento. Así como declaro que copia de las mismas quedan en mí poder.

Firma del Cliente

X1752318

RECEIBO DE PAGO

Almacenes Corona S.A.S.

VTJ20 - DG ALFONSO LOPEZ

8695004808

CENTRO CORONA

## Recibo Caja No. 176687

Fecha: 2018-08-31 12.52  
Cédula: 66998279  
Cliente: JAZMIN ROCIO MOSQUERA  
Importe Pago: 63,890.01  
Efectivo 63,890.01 - SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS  
NOVENTA PESOS 01/100 MONEDA CORRIENTE  
Referencia: P890003953  
Firma Asesor: Gomez Ruano, Yeniffer Andrea  
Firma Cajero: Vargas Mayorga, Katerine  
Cajero: Vargas Mayorga, Katerine

Observaciones: Esta empresa no está obligada a reconocer intereses sobre dineros recibidos con este documento.

Este documento es personal e intransferible, solo será válido con la presentación del documento de identificación descrito en el mismo.



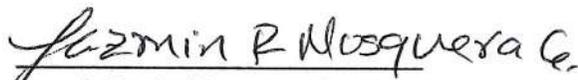


**CERTIFICADO DE ENTREGA DE MOTOCICLETA**

Yo, **Yasmin Rocío Mosquera Guzman**, identificada con cedula de ciudadanía No. **66.998.279** de Cali, por medio de la presente certifico que le entregue al señor **William Tamayo Ramírez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.144.157.551** de Cali; Una motocicleta línea y cilindraje LF 200 GY 2/200, Marca LIFAN modelo 2005, Matriculada en pradera, Con placa: ZCP44A, Y numero de chasis: LF3YCM20X4D001252; el cual está a nombre de William Tamayo Avirama con cedula No. 94.455.870 de Cali. Se entrega con revisión técnico mecánica vigente hasta el día 26 de noviembre del 2021; y encendiendo para su uso. También se Entrega con la tarjeta de propiedad; He indico que debe poner al día su seguro obligatorio (SOAT) vencido el 1 de septiembre de 2021.

Para constancia de dicha entrega de motocicleta se firma a los 24 días del mes de septiembre del 2021.

**ENTREGA:**

  
Yasmin Rocío Mosquera Guzman  
CC: 66.998.279 Cali

**RECIBE:**

  
William Tamayo Ramírez  
CC: 1.144.157.551 Cali

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

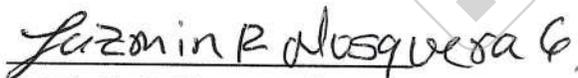
CONFIDENTIAL

**CERTIFICADO DE ENTREGA DE DINERO**

Yo, **Yasmin Rocio Mosquera Guzmán**, identificada con cedula de ciudadanía No. **66.998.279** de Cali, por medio de la presente certifico que le entregue al señor **William Tamayo Ramírez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.144.157.551** de Cali, La suma de **\$ 7,800.000** mte , correspondiente a un dinero que había dejado el señor William Tamayo Avirama, el cual son \$18,600.000 recogido de préstamos y \$ 4.800.000 que tenia en una tarjeta, para un total de \$23.400.000; El cual fue repartido y dividido en tres (3) partes iguales de \$ 7.800.000 A sus Dos (2) hijos y esposa (JhanCarlos Tamayo Mosquera, William Tamayo Ramírez y Yasmin Rocio Mosquera).

Para constancia de dicha entrega de dinero se firma a los 24 días del mes de septiembre del 2021.

**ENTREGA:**

  
Yasmin Rocio Mosquera Guzman  
CC: 66.998.279 Cali

**RECIBE:**

  
William Tamayo Ramírez  
CC: 1.144.157.551 Cali



**CONSTANCIA DE ENTREGA DE DINERO**

Yo, **YASMIN ROCIO MOSQUERA GUZMAN** identificada con cedula de ciudadanía N° 66.998.279 procedo a realizar entrega de dinero correspondiente a un regalo que le hicieron al señor **WILLIAM TAMAYO AVIRAMA** para realizar un techo por un valor de \$5.000.000; se devuelve ya que dicho techo no se realizó; y de \$500.000 de un préstamo; para un total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTE (\$5.500.000)** recibe el dinero a satisfacción la señora **OLIVA AVIRAMA CUCHIMBA**.

Para constancia de dicha entrega de dinero, se firma a los 26 días del mes de junio del 2021.

*Oliva Avirama*  
CC# 26 519 952

Wondershare  
PDFelement



Wondershare  
PDFelement